

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.527 DEL COMITE EJECUTIVO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;  
Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente;  
Gerente General, Coronel de Ejército (R),  
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;  
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;  
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;  
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;  
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;  
Gerente Administración Financiera, don Jorge Tagle Schjolberg;  
Gerente de Cambios Internacionales,  
don Eduardo García de la Sierra;  
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;  
Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;  
Secretario General Subrogante, señora Loreto Moya González;  
Secretaria Taquígrafa, señora Cecilia Navarro García.


1527-01-830804 - Propositiones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora  
de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorandum N°s. 458 y 459.

El señor Jorge Tagle dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

1° Amonestar a los bancos y firmas que se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, coberturas y cambios internacionales:

Firma

  
Republic National Bank of New York  
Republic National Bank of New York

Firma



2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se señalan:

<u>D. Export.</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
203947		10421	37.045,00
201969		10422	25.565,00
14027		10423	25.080,00

3° Aplicar la multa N° 10424 por US\$ 208,-, al Banco del Estado de Chile, por haber infringido las normas del Acuerdo N° 1466-03-820903 y sus modificaciones.

4° Aplicar la multa N° 10425 por US\$ 500.- al Chicago Continental Bank, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones.

5° Aplicar la multa N° 10426 por US\$ 500.- al señor , por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales.

6° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas y personas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones y coberturas en las operaciones amparadas por los Registros de Importación y/o Declaraciones de Exportación que se mencionan en los casos que correspondan:

<u>Registro Import.y/o Decl.Exp.</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
-.-		5539	8.870,00
27943 y		10122	6.217,00
28546		10353	8.880,00
33007		10355	11.258,00
200886		10257	6.187,00
022825			

7° Rechazar la reconsideración solicitada por Pesquera y Conservera [REDACTED], de la multa N° 1-10157 por US\$ 117.234,- que le fuera aplicada anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

8° [REDACTED] ción a los nuevos antecedentes proporcionados, de retornar la suma de US\$ 8.442,- correspondiente a la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 35998, y dejar sin efecto la multa N° 10291 por US\$ 16.884,- que le fuera aplicada anteriormente por infringir las normas vigentes sobre exportación.

9° [REDACTED] nuevos antecedentes proporcionados, de retornar la suma de US\$ 175.252,- correspondiente a las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 201082, 201219 y 201333, sin aplicar sanción.

10° Eximir a [REDACTED] suma de US\$ 151.049,48, correspondiente a la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 207697, sin aplicar sanción, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados.

11° Iniciar querrela en contra de las firmas y/o personas que se mencionan por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por los Registros y/o Declaraciones de Exportación que se señalan en cada caso:

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Registro y/o D. Exportación</u>
[REDACTED]	46.600,00	28650
[REDACTED]	28.035,40	205594
[REDACTED]	97.162,11	205544, 206691 y 206692
[REDACTED]	23.382,00	205696, 205187 y 204339
[REDACTED]	94.454,43	205620, 205621 y 7262
[REDACTED]	31.443,31	17246, 17248, 17256 y 192084

12° Ampliar las querrelas iniciadas en contra de las firmas que se mencionan por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se señalan en cada caso:

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Registro y/o D. Exportación</u>
[REDACTED]	24.224,06	146891 y 152303
[REDACTED]	8.946,00	201282
[REDACTED]	179.671,50	155031 y 181936
[REDACTED]	5.168,00	156714 y 78708
[REDACTED]	115.965,00	183523 (I.E. 108105 y 103566)

Firma	Monto US\$ no retornado	Registro y/o D. Exportación
	112.432,50	176120
	347.949,00	176121
	9.177,83	28515 y 28400
	37.563,75	145859

13° Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra de [REDACTED] por no retornar la suma de US\$ 60.756,15 en la operación amparada por los Registros de Exportación N°s. 188463 y 2844 y Declaración de Exportación N° 47124, en atención a la proposición de Fiscalía en orden a otorgar un nuevo plazo para retornar o reimportar la mercadería.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en moneda nacional al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad al N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el día de su pago.

1527-02-830804 - Criterios básicos para la aplicación de sanciones a quienes infrinjan las normas de cambios internacionales - Memorandum N° 333 de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Jorge Tagle recordó que en Sesión N° 1.512, celebrada el 16 de mayo de 1983, el Comité Ejecutivo encomendó al Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios que propusiera nuevos criterios para sancionar a las personas que hubieran comprado divisas en exceso a lo señalado en el código N° 25.27.00 "Egresos Personales".

En conformidad a lo anterior la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, después de un estudio efectuado sobre la materia, somete a consideración del Comité esos nuevos criterios los que contemplan una multa mínima de US\$ 500.- como base, y un 30% adicional sobre el exceso para compras de hasta US\$ 10.000.- de exceso. Para las personas que compren hasta US\$ 5.000.- de exceso y devuelvan las divisas voluntariamente no se contempla sanción. Para aquéllas que superen esa cifra y hasta US\$ 10.000.-, siempre que restituyan las divisas compradas de más, se contempla una amonestación. A los que compren sobre US\$ 10.000 y no devuelvan las divisas, se les aplicará una multa equivalente al 200% de la operación. En caso que el Comité esté de acuerdo con esta proposición sería necesario reemplazar el Acuerdo N° 1476-12-821028.

Hizo presente el señor Tagle que la modificación introducida durante el mes de diciembre del año pasado a las normas de cambios internacionales, mediante la cual se eliminó la autorización que permitía a las personas comprar libremente una cantidad de divisas durante un mes calendario, hace que este tipo de infracción ya no se pueda cometer, así es que los criterios propuestos son sólo para sancionar infracciones cometidas en el pasado.

Al mismo tiempo, y también en cumplimiento a una petición del Comité Ejecutivo efectuada en Sesión N° 1.513, de 25 de mayo de 1983, se somete a consideración del Comité los criterios para sancionar a las empresas bancarias, casas de cambio y a las personas que infrinjan las normas de cambios internacionales.

9

Indicó que las empresas bancarias y casas de cambio pueden infringir las normas de cambios al vender divisas por conceptos no autorizados por el Banco Central; al no requerir la autorización previa de este Organismo; al realizar ventas por montos y/o condiciones diferentes a las autorizadas, etc. Las personas naturales o jurídicas cometen infracción al presentar documentación falsa en la compra de divisas; al efectuar compras y ventas de divisas en forma habitual, etc.

Para determinar los distintos tipos de sanciones a aplicar, se ha tomado en cuenta el número de veces que se comete la infracción, si existe o no intencionalidad o descuido, y la gravedad de la infracción. Dependiendo de estos factores se contemplan sanciones tales como amonestaciones, suspensiones, revocaciones, querellas, etc.

El Comité Ejecutivo, luego de analizar los distintos criterios, estuvo de acuerdo con aquéllos propuestos para sancionar a las personas que hayan adquirido divisas por un monto superior a lo señalado en el código 25.27.00 "Egresos Personales" del Capítulo XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, acordando, en consecuencia, reemplazar el Acuerdo N° 1476-12-821028, por el siguiente:

CRITERIOS BASICOS PARA LA APLICACION DE SANCIONES A LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO O ADQUIERAN DIVISAS POR UN MONTO SUPERIOR A LOS SEÑALADOS O AUTORIZADOS EN EL CODIGO N° 25.27.00 "EGRESOS PERSONALES", DEL CAPITULO XI del COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES.

- 1.- A los que hayan comprado hasta US\$ 5.000.- sobre los montos autorizados y restituyan voluntariamente las divisas compradas en exceso, no se les sancionará.
- 2.- A los que hayan comprado más de US\$ 5.000.- sobre los montos autorizados y restituyan voluntariamente las divisas compradas en exceso, se les amonestará por escrito.
- 3.- A los que hayan comprado hasta US\$ 10.000.- sobre los montos autorizados y no restituyan voluntariamente las divisas compradas en exceso, o sean reincidentes, se les aplicará una multa mínima de US\$ 500 como base y un 30% adicional, calculado sobre el exceso adquirido.
- 4.- A los que hayan comprado más de 10.000.- por sobre los montos autorizados y no restituyan voluntariamente las divisas compradas en exceso, se podrá, alternativamente y en base a los antecedentes, interponer una denuncia judicial o aplicar una multa equivalente al 200% del monto adquirido en exceso.
- 5.- Si las infracciones se debieron a errores de las empresas bancarias o casas de cambio, debidamente acreditados (Código mal utilizado, venta superior en un mismo acto) la Comisión, según sea el monto o características del error, propondrá, dentro de los criterios señalados y sin perjuicio de las demás acciones que se puedan considerar pertinentes (suspensión o revocación de la autorización para operar en cambios), la sanción a aplicar a la respectiva entidad.

En relación con los criterios propuestos para sancionar a las empresas bancarias, casas de cambio y personas naturales y jurídicas que cometan infracciones a las normas de cambios internacionales, el Comité Ejecutivo resolvió dejar pendiente esta materia y encomendar al Abogado Jefe, que conjuntamente con el Director de Operaciones, revisen los criterios propuestos por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios para sancionar las infracciones de que se trata.

1527-03-830804 - Informe sobre inspecciones a casas de cambio - Memorándum N° 477 de Revisoría General.

A continuación, el Revisor General informó que conforme a lo estipulado en el Capítulo I, numeral 4-8 del Reglamento Administrativo Interno, durante el mes de julio recién pasado, se efectuó una visita de inspección a la [REDACTED]

Las materias de interés y observaciones a que dió lugar la inspección, que a la fecha del Informe de Inspección respectivo se encontraban regularizadas, son las siguientes:

- 1) El saldo de la Posición de Cambios Internacionales, informado diariamente al Banco Central, no concordaba con la sumatoria de los saldos de los respectivos registros auxiliares en dólares americanos.
- 2) Saldo del registro auxiliar en moneda extranjera "Documentos Impagos en Trámite de Recuperación" no concordaba con su equivalente en moneda nacional.
- 3) Cheques no pagados por el librado permanecieron por más de 30 días en cuenta "Varios Deudores, dólares, pesos".
- 4) Conciliación de cuenta corriente del Baer American Banking Corp., confeccionada con atraso.
- 5) Tres formularios internos de compra de divisas y tres de ventas de moneda latinoamericana no fueron ubicados.
- 6) Ajuste diario de las cuentas representativas de moneda extranjera, se efectuaba a base de un tipo de cambio que no correspondía.
- 7) Normas relativas a operaciones de ventas de divisas por concepto de "Egresos Personales" no se cumplían en forma integral ya que no se requería la declaración escrita del solicitante a que se refiere el N° 2, del Código 25.27.00 y tampoco se estampaba en la Planilla de Operaciones de Cambio, el timbre con la leyenda citada en el párrafo tercero del numeral antes señalado.

Hizo presente el señor Montán que copia del Informe de Inspección se envió al Director de Operaciones para que presente el caso a la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

Informó, además, que de acuerdo a lo dispuesto por Acuerdo N° 1521-03-830706, con fechas 13 y 21 de julio de 1983, la Revisoría General envió a la Gerencia de Cambios Internacionales las nóminas de personas que compraron cuotas de viaje en casas de cambios durante el primer trimestre del presente año, para que fueran remitidas al Departamento Extranjería del Servicio de Investigaciones.

Indicó también que a manera de seguimiento se inició una inspección a la Casa de Cambios Teletour Ltda., el día 25 de julio de 1983, la que aún se encuentra realizándose y cuyos resultados se informarán oportunamente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1527-04-830804 - Sr. José Luis Corvalán Bücher - Designación como representante del Banco Central de Chile en la Comisión Liquidadora de [REDACTED] - Memorándum N° 421 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la designación como Representante del Banco Central de Chile ante la Comisión Liquidadora de [REDACTED], del Director Administrativo, señor José Luis Corvalán Bücher, a contar del 25 de julio de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1983, ambas fechas inclusive.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al Director Administrativo en su calidad de Representante del Banco Central que le informe sobre las gestiones realizadas para documentar la deuda de la citada Cooperativa con este Banco Central.

1527-05-830804 - Sr. Jorge Schneider Hernández - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 422 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar, a contar del 1° de agosto de 1983 y hasta el 30 de septiembre de 1983, el contrato a honorarios del señor JORGE SCHNEIDER HERNANDEZ, quien se encuentra participando en los asuntos relacionados con la renegociación de la deuda externa chilena.

El señor Schneider Hernández percibirá por sus servicios un honorario mensual de \$ 286.000.- suma de la cual deberá descontarse el 15% de impuesto correspondiente.

Asimismo, acordó dejar constancia de los agradecimientos del Comité Ejecutivo del Banco Central por la relevante participación que le cupo al señor Schneider en la negociación del crédito por US\$ 1.300 millones con la banca extranjera, la que hizo posible llegar a la firma del contrato final.

1527-06-830804 - Banco Central de Chile - Contrataciones definitivas de Secretarías y Auxiliares Administrativos que indica - Memorándum N° 423 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar en forma definitiva, a contar del 1° de agosto de 1983, al personal que se desempeñaba con contrato a plazo fijo que se indica, en los cargos genéricos que se señalan, encasillándolo en las Categorías y Tramos detallados:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Categoría</u>	<u>Tramo</u>
Cristina Ostertag Glenz	Secretaria B	10	A
Paulina Burboa B.	Secretaría A	12	C
Carolina Ossa C.	id.	12	A
Paulina Guerra T.	id.	12	A
Soledad Ferrer S.	id.	12	A
M. Inés Herrera L.	id.	12	A
Ana Avendaño R.	id.	12	A

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Categoría</u>	<u>Tramo</u>
Luz de la Fuente M.	id.	12	A
Carmen Cruz S.	id.	12	A
Patricio Dabovich G.	Aux. Admin. A	13	D
Maximiliano Sitnisky N.	id.	13	D
Carlos Véliz S.	id.	13	D
Sergio Morales R.	id.	13	D
Eduardo Méndez M.	id.	13	D
Gustavo Tapia L.	id.	13	D
Cristián Squella C.	id.	13	D
Alistair Fraser F.	id.	13	D
Eduardo Navarro P.	id.	13	D
Eduardo Flores L.	id.	13	D
Carlos García Huidobro C.	id.	13	D
Carmen Rojas F.	id.	13	D
Jorge Ramírez G.	id.	13	D
Jorge Azócar B	id.	13	D
Francisco Krumm M.	id.	13	D
Fernando Amiama D.	id.	13	D
Mario Fluhmann C.	id.	13	D
Patricio Darrouy F.	id.	13	D
Leonardo Concha L.	id.	13	D
Giorgio Corte T.	id.	13	D
Oscar Coustasse M.	id.	13	D
Carlos Beaudout S.	id.	13	D
Pedro Jaramillo T.	id.	13	D
Vicente Pérez M.	id.	13	D
Juan Santa Cruz E.	id.	13	D

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó contratar como Auxiliar Administrativo A, a contar del 1° de agosto de 1983, al señor SEGUNDO JARA M., quien se desempeñará en la Oficina de Iquique.

El señor Jara Medrano será encasillado en el Tramo D de la Categoría 13 y percibirá además de la remuneración única mensual, la correspondiente Asignación de Zona.

1527-07-830804 - Sr. Eduardo Justiniano Rodríguez - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 424 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar, a contar del 1° de julio de 1983 y hasta el 15 de agosto de 1983, el contrato a honorarios del señor EDUARDO JUSTINIANO RODRIGUEZ, quien se desempeña como Coordinador asesorando a la Subsecretaría de Hacienda.

El señor JUSTINIANO RODRIGUEZ percibirá por sus servicios un honorario de \$ 232.000.- mensuales, del cual deberá retenerse el 15% de impuesto correspondiente.



1527-08-830804 - Señores Sergio Vallejos F., Eduardo Luengo E. y José Matus L. - Contratación definitiva - Memorandum N° 425 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de agosto de 1983, como Inspectores "B" a los señores SERGIO VALLEJOS FUENTEALBA y EDUARDO LUENGO ESCOBAR, quienes serán encasillados en el Tramo C de la Categoría 8.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó contratar, como Auxiliar Administrativo A, a contar de la misma fecha, al señor JOSE MATUS LINEROS, encasillándolo en el Tramo H de la Categoría 13.

Las personas citadas se desempeñarán en la Dirección de Operaciones.

El Comité Ejecutivo acordó además, ratificar lo obrado por el Gerente de Personal en orden a autorizar la prórroga de nueve días de los contratos a plazo fijo de los señores VALLEJOS FUENTEALBA y LUENGO ESCOBAR, aprobados por Acuerdo N° 1506-03-830406; y del contrato a honorarios del señor MATUS LINEROS, aprobado por Acuerdo N° 1509-09-830421.

1527-09-830804 - Estado de multas al 30 de junio de 1983 - Memorandum N° 426 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán informó que al 30 de junio de 1983 se encuentran vigentes 810 multas que ascienden a un total de US\$ 14.653.000.- cuyo detalle es el siguiente:

Multas con solicitud de reconsideración en trámite:	23 por US\$	423.000,-
Multas cuyo plazo de pago no ha vencido (incluye multas suspendidas):	529 por US\$	11.467.000,-
Multas morosas:	258 por US\$	2.763.000,-

El señor Presidente consultó si se habían tomado medidas tendientes a disminuir el número de multas vigentes, informándole el señor José Antonio Rodríguez que la Fiscalía estaba facultada para proponer a la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, que dejara sin efecto las multas que a juicio de la Fiscalía resultaran incobrables o su monto fuera inferior al monto mínimo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada por el señor Corvalán.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al señor Gerente General que fiscalice el proceso que está realizando la Fiscalía para disminuir el número de multas aplicadas por este Organismo, para lo cual se la facultó en Acuerdo N° 1422-08-820120.

1527-10-830804 - Sr. Sergio Arancibia Parodi - Contratación a plazo fijo como Analista de Sistemas C - Memorándum N° 427 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo propuso contratar al señor Sergio Arancibia Parodi, como Analista de Sistemas C, para desempeñarse asesorando a la Dirección de Operaciones en materias de Organización y Computación.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de agosto de 1983 al señor SERGIO ALVARO ARANCIBIA PARODI, como Analista de Sistemas "C" encasillándolo en la Categoría 7, Tramo G, con una remuneración única mensual de \$ 154.560,-.

1527-11-830804 - Imputaciones en Cuentas de Resultado - Memorándum N° 428 de la Dirección Administrativa.

En cumplimiento a Acuerdo N° 1426-04-820217 el señor Corvalán indicó que a juicio de la Dirección Administrativa es necesario poner en conocimiento del Comité Ejecutivo que durante el mes de junio, el Departamento de Administración de Cambios efectuó regularizaciones ascendentes a \$ 10,7 millones correspondientes a recuperaciones de subsidios por diferencial cambiario pagados indebidamente.

Estos pagos indebidos se originan en la presentación, por parte de las instituciones financieras, de operaciones duplicadas, o bien, de operaciones que no tienen derecho al subsidio y que no son detectadas oportunamente.

Hizo presente que a fin de evitar estos errores, el mencionado Departamento ha procedido a mejorar sus procedimientos administrativos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1527-12-830804 - Sras. Margarita Titus Santa-Pau y Carmen Tagle Avilés - Contratación como Contadoras de Billetes - Memorándum N° 430 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a contar del 26 de julio de 1983, como Contadoras de Billetes a las señoras MARGARITA TITUS SANTA-PAU y CARMEN TAGLE AVILES, quienes serán encasilladas en el Tramo A de la Categoría 14.

Las personas citadas percibirán además de la remuneración única mensual una asignación de producción determinada en base a la cantidad de billetes contados, separados y perforados.

1527-13-830804 - Suplementos presupuestarios - Memorándum N° 431 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa tendiente a suplementar el "Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones",

año 1983 en moneda corriente, el Comité Ejecutivo estimó conveniente solicitar mayores antecedentes al respecto y resolvió dejar pendiente de resolución esta materia hasta la próxima Sesión.

1527-14-830804 - [REDACTED]  
mediante Acuerdo N° 1512-33-830516 - Memorándum N° 88 de la Dirección de Política Financiera.

Enseguida, el señor Renato Peñafiel se refirió al préstamo de [REDACTED], señalando al respecto que este crédito quedó al margen de todos los otros préstamos de urgencia que maneja la Gerencia de Operaciones Monetarias y a los cuales se les bajó la tasa de interés a la tasa del primer tramo del redescuento.

Considerando que al préstamo del [REDACTED] mantuvo la tasa de interés de captación más un recargo de 0,15 puntos, lo que lo deja en desigualdad de condiciones de los otros préstamos, se propone regularizar esta situación para lo cual sería necesario modificar el Acuerdo N° 1512-33-830516 en tal sentido.

Asimismo, se propone renovar por otros 30 días, a contar del 27 de julio pasado, el referido préstamo.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Modificar el Acuerdo N° 1512-33-830516 en el sentido de aplicar al préstamo de urgencia concedido al Banco del Desarrollo, a contar del 27 de junio de 1983, una tasa de interés igual a la del primer tramo del redescuento.
- 2° Renovar por 30 días a partir del 27 de julio de 1983 y previo informe de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el préstamo de urgencia concedido al [REDACTED] Acuerdo N° 1512-33-830516.

La renovación estará afecta a una tasa de interés igual a la del primer tramo de redescuento, que se aplicará sobre el saldo adeudado al 27 de julio de 1983.

1527-15-830804 - Modifica Capítulo III.A.2 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 90 de la Dirección de Política Financiera.

El Director de Política Financiera manifestó a continuación, que en el Capítulo III.A.2 del Compendio de Normas Financieras, el que contiene las normas para el pago de interés por el encaje de los depósitos en moneda nacional, no se eliminó la parte correspondiente al encaje marginal que fuera suprimido días atrás. A objeto de actualizar las citadas normas se propone eliminar el N° 4 del referido Capítulo.

El Comité Ejecutivo acordó eliminar el último párrafo del N° 4 del Capítulo III.A.2 "Pago de interés por el encaje de los depósitos en moneda nacional" del Compendio de Normas Financieras, en atención a que se ha eliminado la exigencia de encajes marginales.

1527-16-830804 - Modificaciones a Compendio de Normas Financieras - Memorándums N°s. 92 y 93 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Renato Peñafiel se refirió al sistema complementario de reprogramación de deudas hipotecarias, que se contiene en el Capítulo II.B.5.1 del Compendio de Normas Financieras. Al respecto señaló que en la actualidad el Banco Central cancela la parte adeudada de los deudores que reprograman sus deudas, mediante un pagaré a dieciocho meses. A juicio de la Dirección de Política Financiera debiera modificarse esta última parte y proceder a entregar los fondos, en lugar del pagaré, a través de abonos en las cuentas corrientes de las instituciones.

Asimismo, la Dirección de Política Financiera estima conveniente subir el monto de la línea de crédito para capital de trabajo a 10 millones de unidades de fomento.

El señor Presidente indicó que estaba de acuerdo con la primera modificación propuesta por el Director de Política Financiera, pero que antes de tomar la decisión final le gustaría analizar en conjunto las cifras de todos los financiamientos que ha implementado últimamente el Banco Central.

En cuanto a la línea de crédito para capital de trabajo, el señor Presidente solicitó se estudiara la posibilidad de modificar la tasa de interés o dividir la línea de tal modo que se pudiera usar en unidades de fomento para los plazos entre un año y dieciocho meses, y en pesos para plazos inferiores.

Se intercambiaron diversas opiniones, después de las cuales el Comité Ejecutivo resolvió dejar pendientes las materias de que se trata.

1527-17-830804 - [REDACTED] subvención a la exportación que indica - Memorándum N° 220 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones sometió a consideración del Comité Ejecutivo, una apelación presentada por la firma Química [REDACTED], a la resolución de la "Comisión" encargada de conocer las denuncias de subvención a la exportación, que determinó no acoger la denuncia de subvención a la exportación de resinas alquídicas en Argentina.

Sobre el particular, informó que [REDACTED] la denuncia a fines del mes de mayo del presente año.

La Comisión de Subvenciones, en su Sesión N° 54 celebrada el 24 de junio de 1983, acordó no acoger esta denuncia en atención a que no se encontraron evidencias suficientes de daño a la producción.

Hizo presente que esta misma empresa había presentado una denuncia similar contra el mismo país, la que tampoco fue acogida a investigación por la Comisión en su Sesión N° 7 del 22 de febrero de 1982.

Respecto del producto denunciado, resinas alquídicas, estas corresponden a materias plásticas artificiales utilizadas en la preparación de pinturas, barnices y tintas, fundamentalmente. Este producto constituye el elemento soportante de los pigmentos (colores) y el agente formador del film de una pintura o barniz.

La producción nacional de resinas alquídicas está enfocada fundamentalmente al campo de pinturas y barnices, distinguiéndose en esta actividad la elaboración de productos para consumo cautivo por parte de

Dentro de estas últimas firmas, la más relevante es [REDACTED], donde la formulación de dichas resinas constituye el 90% de las ventas totales de esta empresa.

La producción nacional de resinas alquídicas experimentó un crecimiento sostenido hasta 1981, disminuyendo en 1982 y primeros meses de 1983 por la contracción de la demanda interna derivada principalmente de la menor actividad de la construcción y del mercado de reposición de pinturas.

Las importaciones en los dos últimos años se mantuvieron en un nivel de US\$ 1,3 millones (1.030 toneladas en cada año aproximadamente), nivel superior al de 1980.

En el primer semestre de 1983 las importaciones alcanzan a 493 tons. con un valor CIF de US\$ 618 miles, monto que representa un descenso de 15% en relación a igual período del año anterior en que se importaron 534 tons. por US\$ 730 miles.

Los precios de venta del fabricante nacional experimentaron un deterioro en términos reales entre 1979 y 1981, que fluctúan entre 14% y 25%, experimentando un aumento real de 9% en 1982 respecto del año anterior.

Los precios del producto argentino son similares a los provenientes de Holanda, Francia y Perú, e inferiores a los de Alemania. En términos ex-aduana y agregado un margen de comercialización, resultan similares al precio de los productos nacionales.

Después de un intercambio de opiniones sobre la materia, el Comité Ejecutivo acordó no acoger la apelación de que se trata, por cuanto los antecedentes presentados no permiten concluir que existen evidencias de daño a la producción nacional.

1527-18-830804 - Devolución del IVA a exportadores morosos - Decreto N° 149 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Memorandum N° 322 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones se refirió al Decreto N° 149 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece que el Banco Central remitirá a la Tesorería General de la República un listado de los exportadores que estén atrasados en sus retornos, para los efectos de la devolución del IVA.

Sobre el particular, expresó que a la luz de lo dispuesto en el decreto, cualquier atraso debería ser informado a Tesorería quien, sin preocuparse de su magnitud ni de los montos morosos, procedería a retener el IVA.

h

En razón a que hay numerosas situaciones que técnicamente se deben considerar como atraso, pero que pueden justificarse como no imputables al exportador, como por ejemplo atrasos por insolvencia del importador extranjero, demoras por restricciones cambiarias impuestas por los países extranjeros, etc., es que se proponen los siguientes criterios para la confección de la nómina de exportadores morosos para la Tesorería:

- 1.- Inclusión, cualquiera sea el plazo y cualquiera sea el monto, de aquellos exportadores con querrela iniciada por la Fiscalía del Banco.
- 2.- Exclusión, cualquiera sea el monto de aquellos exportadores con atraso entre 1 y 30 días con respecto al plazo máximo estipulado por el Banco.
- 3.- Exclusión, cualquiera sea el número de días de atraso, de aquellos exportadores que tengan retornos morosos inferiores a US\$ 25.000.-.
- 4.- Exclusión, cualquiera sea el número de días de atraso de aquellos exportadores que sus retornos morosos sean inferiores al 2.5% de exportaciones en los últimos 12 meses.

Hizo presente que el último criterio propuesto requiere un tiempo adicional de implementación, por cuanto hay que alimentar al computador de la información sobre exportación en el último año.

El señor Presidente fue partidario de incluir en la primera lista que se envíe a la Tesorería, a los exportadores que tienen querellas con el Banco Central y a los que mantienen multas vigentes por infringir las normas de exportación. Asimismo, para la confección del siguiente listado propuso aplicar criterios más amplios y revisar más detalladamente a los exportadores morosos a objeto de determinar cuales son los infractores graves.

Respecto a una consulta sobre el procedimiento a seguir para las devoluciones, el señor Silva informó que el Tesorero General de la República va a establecer cuatro o cinco fechas de pago en el mes y una vez por semana las devoluciones. La Dirección de Operaciones le informará con anterioridad las eliminaciones y aquellos exportadores que deban ser incorporados.

Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo resolvió instruir al Director de Operaciones para que se incluya en la nómina de exportadores atrasados en su obligación de retorno que el Banco Central debe enviar mensualmente a la Tesorería General de la República para los efectos de la devolución del IVA, conforme lo establece el Decreto N° 149 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a los exportadores con querellas vigentes con este Banco Central y a aquéllos que mantengan multas vigentes aplicadas por infracción a las normas de exportación.

Asimismo acordó que el criterio señalado precedentemente se aplicará para el primer listado que se envíe a la Tesorería General de la República, el que deberá ser evaluado nuevamente para futuras informaciones a objeto de incluir en él a otros exportadores con retornos morosos.

1527-19-830804 - Modifica Capítulos IV y XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales en lo que se refiere a cuotas de viaje - Memorándum N° 225 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones propuso modificar el Código 25.23.28 "Cuotas de Viaje" en el sentido de suprimir la obligación de entregar las divisas en el país de destino, con excepción de las personas que viajen por vía terrestre. Además, se incorpora la condición de pasaje ida y vuelta a tarifa completa.

El Comité Ejecutivo acordó introducir las siguientes modificaciones al Código 25.23.28 "Cuotas de Viaje" que se contiene en los Capítulos IV y XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

- 1.- Eliminar el inciso segundo de la letra a).
- 2.- En la letra c), intercalar entre las palabras "nominativo" y "emitido" la expresión "ida y regreso, a tarifa completa".
- 3.- En el inciso primero de la letra e) reemplazar la frase "En el caso de países limítrofes y Uruguay, un 10%" por la frase "En el caso de pasajes por vía terrestre, un 20%".

1527-20-830804 - Cesión de crédito BID 312 OC.CH. entre Banco en Liquidación y otro Banco, con novación por nuevo deudor - Memorándum N° 226 de la Dirección de Operaciones.

Ante una proposición de la Dirección de Operaciones para autorizar la cesión de un crédito BID 312 OC.CH. entre un banco en liquidación y otro banco, manteniendo su condición de deudor ante el Banco Central el Banco en liquidación, el Comité Ejecutivo solicitó mayores antecedentes para adoptar una resolución al respecto.

1527-21-830804 - [REDACTED]  
- Memorándum N° 227 de la Dirección de Operaciones.

A continuación, el Director de Operaciones se refirió a una presentación del [REDACTED], ha repartido un dividendo en acciones a razón de 14% por acción que cada participante tuviera inscritas al 19 de marzo de 1983.

Señala el citado Banco que a la fecha indicada era dueño de 69 acciones, correspondiéndole, en consecuencia, un reparto de 9,66 acciones. Asimismo hace presente la necesidad de enterar la unidad ya que las fracciones no tienen derecho a voto.

Por lo anterior, solicitan autorización para suscribir 0,34 acción del [REDACTED] pagando un precio de US\$ 396,78 con lo cual completaría un total de 79 acciones.



No obstante la facultad concedida al Gerente de Administración Financiera por Acuerdo N° 1169-19-770831 para otorgar acceso al mercado de divisas hasta por US\$ 50.000.-, se somete a consideración del Comité Ejecutivo esta solicitud, por tratarse de una operación relativa a una empresa bancaria en el exterior.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para suscribir 0,34 acción del [REDACTED], por un valor de US\$ 396,78 de modo de permitirle completar a una unidad de acción de dicha entidad, la fracción de 0,66 de acción que recibió entre las 9,66 acciones que repartió como dividendo el ya citado banco extranjero.

Esta autorización queda sujeta a que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgue a su vez la suya en conformidad a lo dispuesto en el N° 15 del Artículo 83° de la Ley General de Bancos.

1527-22-830804 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas a firmas que se indican.

El señor Francisco Silva sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
Televisión Nacional de Chile (Para pagar material televisivo)	US\$ 16.132,50	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile (Para pagar material televisivo)	US\$ 26.056,39	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile (Para pagar material televisivo)	US\$ 75.057,00	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile (Para pagar material televisivo)	US\$ 75.110,00	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile (Para pagar material televisivo)	US\$ 75.045,00 US\$ 375.818,00	Solic. Giro
Televisión Nacional de Chile (Para pagar material televisivo)	US\$ 75.628,00 US\$ 75.050,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar seguros de accidentes personales y pérdidas de tarjetas de crédito)	US\$ 17.687,04	Solic. Giro



[REDACTED] (Para cancelar cuarta cuota seguros de edificios, estructuras e instalaciones y maquinarias)	US\$	97.117,50	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar tercera cuota seguros de tres naves: casco, maquinarias y riesgo de guerra)	US\$	116.177,05	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar seguros de seis naves: cascos y maquinarias)	US\$	21.356,23	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar seguros de casco, maquinarias, harina de pescado y equipos en general)	US\$	44.880,58	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar primera cuota de seguro de accidentes personales, responsabilidad civil, robo con fractura, oro, plata y demás metales preciosos y monedas)	US\$	40.686,51	Solic. Giro
[REDACTED] Comercial e Industrial (Para pagar primera cuota seguro de incendio, roturas, filtraciones, válvulas, oleoductos, etc.)	US\$	59.808,12	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar tercera cuota seguro de casco y maquinaria de una nave)	US\$	16.210,27	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar el total del seguro de casco y maquinarias de 7 naves)	US\$	100.454,71	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar primas de reaseguros)	US\$	291.977,44	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar primas de reaseguros)	US\$	238.409,36	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar primas de reaseguros)	£	12.571,46	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pago seguro siniestro)	US\$	60.000,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar primas de reaseguros)	US\$	420.011,22	Solic. Giro

[REDACTED] (Para cancelar segundo trimestre de 1983, gastos de representación y servicios de su Oficina en Londres)	£	9.750,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar asesoría prestada por General Electric Technical Services Co. Inc. N. York, para mantención general del turbo generador de la Planta de Celulosa ubicada en Constitución)	US\$	17.139,62	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar a Creamer Inc. gastos de publicidad)	US\$	19.531,53	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar comisiones por carta de crédito Stand-By abierta por The Hong Kong and Shanghai Banking Corp. Hong Kong en favor de [REDACTED])	US\$	15.010,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar gastos de traslado de exportación de cospeles por cuenta de Casa de Moneda de Italia, los que deben ser colocados en sus propias bodegas)	US\$	50.940,02	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar compra de libros técnicos y científicos para su biblioteca)	US\$ US\$	29.579,00 29.906,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar mantención de material rodante por convenio de intercambio con la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado de Bolivia, en lo que se refiere a uso, fletes y reparaciones)	US\$	200.000,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar como Representante legal del Grupo E.D. and Man Acreedores de CRAVAL S.A.C.I., cuarto reparto liquidación quiebra CRAVAL S.A.C.I.)	\$	1.910.601,02	30 días
[REDACTED] (Para pagar asistencia técnica en captación de agua para el mineral [REDACTED] que prestaría el señor [REDACTED])	US\$	19.000,00	30.09.83

R

[Redacted]

(Para cancelar asesoría prestada por CEM Inter Consulting and Management Corporation, Zurich, en estudios de mercado)

US\$ 25.000,00 31.12.83

Empresa Nacional de Electricidad S.A.-  
"ENDESA"

(Para cubrir las dos últimas cuotas de pago de la asesoría prestada por la firma española EPTISA en conjunto con otras empresas nacionales, en las obras de Devolución del Río Maule y de Restitución de Riego)

US\$ 90.000,00 30.09.83

[Redacted]

(Para cancelar asesoría prestada durante el período comprendido entre el 1° de junio de 1982 y el 31 de mayo de 1983, por la firma Purven and Gertz Inc. de Estados Unidos, en cuanto a proporcionar antecedentes sobre precios y políticas de comercialización a nivel mundial)

US\$ 22.500,00 30 días

LAN CHILE

(Para pagar el arriendo de dos naves DC 10 a Air New Zealand correspondiente a mayo y parte de junio de 1983)

US\$ 820.000,00 30 días

[Redacted]

(Para cancelar gastos de intervención quirúrgica que se realizará en Los Angeles, Estados Unidos)

US\$ 25.000,00 Solic. Giro

El Comité Ejecutivo ratificó lo anterior.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar el acceso al mercado de divisas otorgado por la Dirección de Operaciones a las firmas que se indican, para remesar las sumas que se señalan por concepto de regalías:

<u>EMPRESA SOLICITANTE</u>	<u>EMPRESA BENEFICIARIA</u>	<u>MONTO</u>
[Redacted]	[Redacted]	\$ 515.293,22
[Redacted]	[Redacted]	\$ 697.419,00
[Redacted]	[Redacted]	\$ 688.943,00
[Redacted]	[Redacted]	\$ 553.941,64
[Redacted]	[Redacted]	US\$ 2.500,00

g

	\$	3.265.060,88
	\$	240.466,34
	\$	464.726,00
	\$	43.305.459,00
	\$	13.606.674,88
	\$	15.065.800,00
	\$	80.671,05
	US\$	29.000,00
	\$	537.158,95
	\$	357.661,58
	\$	1.642.650,15
	\$	203.707,24
	\$	16.766,00
	\$	49.759,00
	\$	32.063,00
	\$	84.092,00
	\$	10.826,00
	\$	109.852,40
	\$	1.188.014,40
	\$	37.203,70
	US\$	10.000,00
	\$	1.239.558,00
	\$	1.350.363,00
	US\$	10.000,00
	\$	199.695,83
	\$	580.328,74
	\$	167.112,10
	\$	340.196,48

	\$	47.010,52
	\$	1.882.582,98
	\$	2.967.109,97
	US\$	1.048,78
	\$	132.733,17
	\$	490.279,72
	\$	1.928.319,62

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar las autorizaciones otorgadas por el Director de Operaciones correspondientes a las inscripciones, renovaciones y modificaciones de Contratos de Regalías, que se detallan en anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella, a los cuales, de acuerdo a lo informado por el Director de Operaciones, sólo se les autoriza el 5% bruto sobre las ventas netas.

1527-23-830804 - Modificación normas zonas francas - Memorandum N° 228 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva informó que con motivo de diversas visitas e investigaciones realizadas en Zonas Francas, se han detectado algunas imperfecciones a las normas vigentes y que requieren de una pronta solución. Por este motivo, la Dirección de Operaciones en conjunto con la Fiscalía, han realizado un estudio sobre la materia cuyo resultado demuestra que es necesario modificar las normas respectivas en los siguientes términos:

- 1.- Rebajar de US\$ 10.000 a US\$ 1.500 el monto máximo de las Solicitud Registro Factura S.R.F. que pueden emitir las empresas bancarias.

Con esta modificación se quiere dejar a la Zona Franca en circunstancias similares, aunque no idénticas, a las operaciones realizadas al amparo del régimen general, ya que en este caso las empresas bancarias pueden emitir informes hasta por US\$ 500.

- 2.- Limitar el acceso a las divisas hasta por un valor equivalente al CIF Aduana más un recargo del 20%, con el fin de cubrir el valor de la mercadería y algunos gastos bancarios e intereses.

Existen numerosas denuncias y constataciones en el terreno, que hoy en día se están vendiendo divisas por valores excesivamente por encima al valor CIF Aduana de la mercadería.

- 3.- Hacer extensiva la definición de cobertura del informe de importación, a la S.R.F. en razón de que hoy en día no está en vigencia el plazo de 120 días mínimo para este tipo de operaciones.

En consecuencia, se establecería al igual que para el régimen general, un plazo mínimo de reembolso de 120 días.

g

El hecho de no existir una norma compatible hoy en día, trae como consecuencia que se estén internando al resto del país, mercaderías que debiendo ser pagadas en 120 días plazo, lo están siendo antes de ese lapso.

- 4.- Rebajar de US\$ 10.000 a US\$ 1.500 el monto máximo por el cual los usuarios puedan extender S.R.F., debiendo recurrir al Banco Central para obtener S.R.F. por montos superiores.
- 5.- Reducir el plazo máximo de 30 días para efectuar coberturas con cargo a la S.R.F. en moneda nacional, al plazo de 2 días.
- 6.- Rebajar de US\$ 10.000 a US\$ 1.500 el valor CIF del monto máximo facturado en moneda nacional que pueda ampararse en cada S.R.F. e individualizar el ejemplar de la factura que se empleará para este objeto.

Es digno destacarse que durante los 4 primeros meses del presente año, el Banco Central emitió S.R.F. por un valor de US\$ 33,7 millones y los bancos comerciales emitieron documentos por un monto de US\$ 40,7 millones.

Asimismo, con respecto al número de documentos, el Banco Central emitió 908 S.R.F. y los bancos comerciales emitieron 23.429.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con el planteamiento del señor Silva, pero estimó conveniente, antes de adoptar el acuerdo respectivo, encomendar a la Dirección de Operaciones que realice una visita a las zonas pertinentes, a fin de contactarse con los usuarios de zona franca.

1527-24-830804 - Acepta Compromisos de facilidad crediticia comercial de corto plazo - Memorándum N° 1127 de la Dirección Internacional.

Enseguida, el Director Internacional expresó que como es sabido, el señor Ministro de Hacienda mediante télex de fecha 29 de abril de 1983, en su Sección III, letra C, sometió a la Comunidad Bancaria Internacional el proyecto de Facilidad Crediticia de Corto Plazo Comercial, solicitándoles a las instituciones acreedoras extranjeras que comprometieran al menos el nivel de este tipo de recurso que tenían vigente al 31 de enero de 1983. El nivel meta mínimo establecido se fijó en el equivalente de US\$ 1.200 millones.

A la fecha, 131 bancos extranjeros han contestado esta solicitud mediante télex proforma, comprometiendo una cifra, en su equivalente en dólares norteamericanos, hasta por US\$ 1.707.242.223,61, en financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, relacionados con operaciones de comercio exterior, por hasta los montos y en las monedas que se indican:

<u>N° de Bancos</u>	<u>Moneda y monto global</u>	<u>US\$ equivalente</u>
123	US\$ 1.662.398.918,61	(1.662.398.918,61)
5	DM. 39.505.714,00	(15.660.683,00 ap)
1	FS. 59.000.000,00	(28.536.900,00 ap)
1	AS. 2.500.000,00	(140.000,00 ap)
<u>1</u>	Cr.S. 3.800.000,00	<u>(505.722,00 ap)</u>
131		(1.707.242.223,61 ap)

Mediante la Ley N° 18.233 de 1983 y el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983, se otorgó la Garantía del Estado a las obligaciones provenientes de financiamientos en moneda extranjera de corto plazo comercial, entendiéndose por tales aquellos otorgados a plazos no superiores a 365 días, relacionados con operaciones de comercio exterior, otorgados por instituciones financieras externas a las entidades contempladas en la letra a) del Art. 2° de la Ley indicada.

Nuevos bancos podrían otorgar líneas de crédito comercial de corto plazo y los bancos ahora individualizados aumentar sus montos comprometidos a la fecha, requiriendo ambos conceptos ser eventualmente amparados a futuro por la garantía del Estado y beneficiarse con la correspondiente comisión de facilidad.

Sin perjuicio de lo anterior sin embargo, y aún cuando puedan beneficiarse de la garantía del Estado, no se pagará comisión de facilidad de crédito de 0,25% anual sobre créditos de corto plazo comercial otorgados para operaciones individuales específicas.

Recibidos los compromisos aludidos precedentemente, este Banco Central debe proceder a responder los télex correspondientes, a pagar la comisión de facilidad de 0,25% anual sobre el monto comprometido, a pagarse en 1983, así como a contemplar la posibilidad de hacer otorgar la garantía del Estado a las operaciones señaladas en el párrafo anteprecedente.

Queda por determinar el eventual traspaso de la comisión de facilidad de crédito de 0.25% anual sobre el monto comprometido, pagada en esta oportunidad por este Banco Central, a los beneficiarios de tales líneas de crédito, sean del Sector Público, Privado Financiero o Privado no Financiero.

El Comité Ejecutivo, acordó lo siguiente:

- 1.- Aceptar, hasta por lo montos indicados, los compromisos de facilidad crediticia comercial de corto plazo recibidos a la fecha de la banca extranjera de acuerdo a los términos a que hace referencia el telex del señor Ministro de Hacienda a la Comunidad Bancaria Internacional, en su Sesión III, letra C, de fecha 29 de abril de 1983.

El número de bancos, las monedas, montos de línea y comisión de crédito involucrados son por hasta el número y montos que se indican a continuación, con su correspondiente equivalencia en dólares a la fecha, en el caso de monedas distintas de la mencionada. Como anexo, se adjunta a esta Acta el listado de los bancos, el monto comprometido y la comisión anual de 0.25% del compromiso, a pagarse en 1983, que corresponde a cada uno de ellos.

<u>N° de Bancos</u>	<u>Moneda y monto del compromiso</u>
123	US\$ 1.662.398.918,61 (US\$ 1.662.398.918,61)
5	DM 39.505.714,00 (US\$ 15.660.683,00 ap)
1	FS 59.000.000,00 (US\$ 28.536.900,00 ap)
1	AS 2.500.000,00 (US\$ 140.000,00 ap)
1	Cr.S....3.800.000,00 (US\$ 505.722,00 ap)
<hr/>	
131	(US\$ 1.707.242.223,61 ap)

<u>N° de Bancos</u>	<u>Moneda y monto de la Comisión de facilidad de crédito</u>
123	US\$ 4.155.997,32 (US\$ 4.155.997,32)
5	DM 98.764,29 (US\$ 39.151,71 ap)
1	FS 147.500,00 (US\$ 71.342,25 ap)
1	AS 6.250,00 (US\$ 350,00 ap)
1	Cr.S 9.500,00 (US\$ 1.264,31 ap)
<hr/>	
131	(US\$ 4.268.105,59 ap)

- 2.- Pagar a cada banco la comisión de facilidad de crédito de 0.25% anual sobre el monto comprometido, a pagarse en 1983, que se establece en la parte pertinente de la Sección III, letra C del telex antes señalado. Esta comisión se pagará el día en que se efectúe el primer giro del préstamo de dinero nuevo por US\$ 1.300 millones otorgado a este Banco Central y suscrito el día 28 de julio de 1983.

La comisión de crédito a pagarse en 1984 se pagará al cumplirse un año de la fecha de recepción de cada telex de compromiso sobre el monto comprometido y por el lapso remanente hasta el 31 de diciembre de 1984. Para ese pago se requerirá de un nuevo Acuerdo.

- 3.- La respuesta se materializará mediante el envío del telex tipo que se adjunta a este Acuerdo y que forma parte integrante de él.
- 4.- Autorizar al Director Internacional y/o al Gerente Internacional para enviar los telex respuesta a nombre del Banco Central.
- 5.- Autorizar además al Director Internacional y/o al Gerente Internacional para comunicar a la Tesorería General de la República los montos ofrecidos y confirmados ahora y hasta el 31 de diciembre de 1984 por cada institución financiera externa que cuente con la Garantía del Estado, dentro del límite de monto autorizado y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18233 de 1983 y el Decreto Supremo de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983.
- 6.- El Departamento de Política de Financiamiento Externo, dependiente de la Gerencia Internacional será el encargado del manejo de este programa de corto plazo comercial. El pago de las comisiones de facilidad se hará a través de la Dirección de Operaciones.

1527-25-830804 - [REDACTED]  
con cargo a sus Cuentas de Resultado, suma que indica.

El Director de Operaciones dió cuenta de una solicitud del [REDACTED] en Liquidación, para castigar con cargo a sus Cuentas de Resultado operaciones en moneda extranjera que no tienen acceso al mercado de divisas.



Hizo presente, que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su autorización previa conformidad de este Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] en Liquidación, para castigar con cargo a sus Cuentas de Resultado, la suma de US\$ 71.845.-, correspondiente a las siguientes operaciones en moneda extranjera:

<u>Referencia</u>	<u>Cliente</u>	<u>Monto</u>
CD 3649	[REDACTED]	US\$ 4.724,09
CD 3603	[REDACTED]	US\$ 9.087,39
CD 3650	[REDACTED]	US\$ 6.476,20
CD 01802- 2-609	[REDACTED]	US\$ 2.272,57
CD 3581	[REDACTED]	US\$ 16.737,43
CD 3601	[REDACTED]	US\$ 2.802,97
CD 3602	[REDACTED]	US\$ 11.005,61
CD 3609	[REDACTED]	US\$ 18.738,74

1527-26-830804 - Banco Do Brasil S.A. - Autoriza castigo de suma que indica con cargo a sus reservas en moneda extranjera.

El señor Francisco Silva informó sobre una solicitud del Banco Do Brasil S.A. para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera un crédito CHOE por US\$ 4.612,51. Al igual que en el caso anterior esta petición cuenta con la conformidad de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, pero sujeta a la autorización del Banco Central de Chile.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al Banco Do Brasil S.A., para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera el monto de US\$ 4.612,51, correspondiente al crédito CHOE N° 005 de Enrique Cabezas y Cía. Ltda.

1527-27-830804 - [REDACTED]  
[REDACTED] Carta de Crédito Stand-By por suma que indica.

El Director de Operaciones recordó, que por Acuerdo N° 1521-09-830706 se autorizó al [REDACTED] por US\$ 5.670.000.- para garantizar la adquisición, por parte de CODELCO-CHILE, de equipos mineros.

Sobre el particular, informó que esa operación no se materializó y que en reemplazo del [REDACTED] quien emita la garantía por un valor de US\$ 2.622.339.-. Por este motivo solicita la autorización correspondiente y el acceso al mercado de divisas en caso de hacerse efectiva la garantía.

Correspondería, además, revocar el Acuerdo señalado precedentemente.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para emitir una carta de crédito stand by por US\$ 2.622.339.- con el objeto de garantizar la adquisición de equipos mineros que Corporación del Cobre de Chile realizará a la firma Harnischfeger International Corp. Milwaukee, USA, por un valor de US\$ 6.300.000.-

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó autorizar el acceso al mercado de divisas, en caso de hacerse efectiva la garantía, lo que deberá perfeccionarse con Solicitud de Giro bajo el código 25.26.03 "Otras transacciones del sector privado" adjuntando copia de esta autorización, nota de cobro del banco extranjero y carta de la Corporación del Cobre de Chile justificando el no pago del compromiso.

Esta autorización tiene una validez de 360 días.

El presente acuerdo deja sin efecto el Acuerdo N° 1521-09-830706.

1527-28-830804 - American Express International Banking Corporation - Crédito por US\$ 18.400.000.

Considerando la importancia que tiene para el Supremo Gobierno y el país obtener los créditos adicionales por US\$ 1.300 millones que surgen del proceso de refinanciamiento de la deuda externa, y la necesidad de remover discrepancias de última hora surgidas con el Banco American Express International Banking Corporation, en relación al proceso de refinanciamiento de la deuda externa, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Otorgar un crédito en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica al Banco American Express International Banking Corporation, por un monto equivalente a US\$ 18.400.000.- el que corresponde al monto aproximado que contribuirá el Grupo American Express en el crédito sindicado por US\$ 1.300 millones.

El plazo máximo de este crédito será 180 días y devengará un interés equivalente al 10.5% anual, pagadero conjuntamente con la amortización del capital, el día 31 de enero de 1984.

- 2.- American Express International Banking Corporation, venderá al Banco Central dólares con pacto de recompra en conformidad a las normas establecidas en el Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras, por un monto equivalente a US\$ 18.400.000.-.

La venta se realizará a 180 días plazo venciendo el 31 de enero de 1984.

- 3.- American Express International Banking Corporation adquirirá pagarés reajustables del Banco Central por un monto en pesos equivalente a US\$ 18.400.000.-.

Estos pagarés devengarán una tasa de interés anual del 8% sobre el capital reajustado.

Los intereses y el capital serán cancelados el 31 de enero de 1984.

- 4.- Las operaciones antes señaladas deberán realizarse el mismo día.
- 5.- Se faculta a la Dirección Internacional para que implemente el presente acuerdo.

1527-29-830804 - Adquisición o arriendo de equipamiento computacional -  
Memorándum N° 432 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo se refirió a las políticas económicas cuya implementación debe efectuar el Banco Central, señalando que éstas han evolucionado en el último tiempo desde un esquema de liberalización y de vigencia de reglas automáticas y de carácter general, hacia un esquema de controles directos en las operaciones que permiten implementar las políticas monetarias, crediticia, de mercado de capitales, de comercio exterior y cambios y otras.

La implementación de la actual política económica demanda la formulación, el diseño, la operación y el control de una diversidad de instrumentos que deben ser concebidos de manera tal de soportar continuas adecuaciones, durante su período de vigencia.

El alcance de éstos involucra regularmente a múltiples agentes económicos dentro de los cuales está comprendido generalmente el Sistema Financiero, y a través de éste los particulares y sus operaciones. Esto último redundaría en la necesidad de administrar un gran volumen de información que por su innegable valor constituye un activo importante del Banco Central de Chile.

Por lo anterior, se ha estimado necesario reorientar las políticas vigentes en el sentido de disponer de los recursos computacionales que sean necesarios para establecer un apoyo integral de procesamiento de información a los distintos niveles jerárquicos de la institución, otorgando a este objetivo una mayor ponderación respecto de la optimización del uso de los recursos computacionales.

La característica de dinamismo que se asocia a los instrumentos de política económica, impone la necesidad de desarrollar e implementar procedimientos administrativos y sistemas de información en forma rápida, eficiente y efectiva. Para cumplir este último objetivo, se requieren herramientas computacionales apropiadas en términos de capacidad y nivel tecnológico.

Los documentos "Políticas de Informática del Banco Central" y "Requerimientos de Informática" que se presentan a conocimiento del Comité, sugieren una agrupación de funciones en dos líneas básicas, soportadas cada una de ellas por un equipo computacional.

La línea activa tiene por característica principal, agrupar funciones relacionadas con las políticas y operaciones derivadas del cumplimiento de los fines específicos del Banco. La línea pasiva reúne a funciones de apoyo tales como las funciones administrativa, contralora, etc.

El Comité Ejecutivo, luego de analizar los respectivos documentos, acordó lo siguiente:

- 1.- Ratificar lo expresado en el documento "Políticas de Informática del Banco Central" que se acompaña a la presente Acta, confiriéndole el carácter de oficial.
- 2.- Facultar a la Dirección Administrativa para llamar a propuesta privada para la adquisición o arriendo de equipamiento computacional, de acuerdo a bases que desarrollará la Gerencia de Informática.
- 3.- Facultar a la Dirección Administrativa para solicitar la opinión de dos o tres profesionales externos expertos en materia de informática y computación, en relación con las propuestas recibidas.
- 4.- Dejar constancia que en todas las etapas requeridas para la gestión y materialización del presente acuerdo, esto es, determinación de las Políticas de Informática propuestas, identificación de las necesidades y cuantificación del aumento en la capacidad instalada en equipos computacionales, elaboración de bases para licitación y asesoría al Comité Ejecutivo en el análisis de las recomendaciones de adjudicación, el Banco Central ha contado con la participación en carácter ad-honorem, de los señores Bruno Philippi Irarrázaval y Javier Hurtado Cicarelli.

1527-30-830804 - Contratación de arriendo y mantención de un equipo computacional marca Digital, modelo DEC 2020 con firma que indica - Memorandum N° 433 de la Dirección Administrativa.

Finalmente, el Director Administrativo informó que la Dirección de Operaciones, para responder adecuadamente a la implementación y control de instrumentos de política económica confiados a su administración, solicitó la confección de nuevos Sistemas de Información.

Considerando los recursos humanos requeridos para el desarrollo de dichos Sistemas, el plazo estipulado para su puesta en marcha y las características de explotación de los mismos, se optó por contratar a la empresa "Orden Ltda. S.A.", para el desarrollo de los programas computacionales.

La modalidad de explotación sugerida por esta firma, contempla procesos interactivos en tiempo real que representan exigencias de demanda por recursos computacionales no programables, que de implementarse en el computador central de propiedad del Banco tendrían incidencia en horas de máxima demanda puntual, en los cuales no existen recursos ociosos.

Los sistemas solicitados prioritariamente por la Dirección de Operaciones, se encuentran en el siguiente estado de desarrollo:

- a) Aprobación de Solicitudes de Giro  
Régimen de Operación normal
- b) Control Posición de Cambios  
Construcción Computacional terminada.
- c) Créditos  
En desarrollo
- d) Dólar Preferencial: Determinación procedencia de acceso  
Construcción Computacional terminada

Los sistemas han sido desarrollados en un equipo marca DIGITAL modelo DEC 2020, solicitado en arrendamiento a la firma SONDA Ltda.

El arriendo deberá extenderse hasta que se determine y se disponga del equipo definitivo que absorba las aplicaciones computacionales ya descritas y las nuevas que se planteen.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar al Director Administrativo para contratar con la empresa SONDA, el arriendo y mantención de un equipo computacional marca DIGITAL modelo DEC 2020, con una configuración adecuada para soportar las aplicaciones de los sistemas "Aprobación de Solicitudes de Giro", "Control Posición de Cambios", "Créditos" y "Dólar Preferencial".
- 2.- El plazo de dicho arriendo se extenderá en tanto no se defina y disponga del equipo definitivo, debiendo establecerse una cláusula contractual de desahucio con un aviso previo de noventa días.
- 3.- El costo de arriendo del equipo a contratar, en base a la autorización del número 1, se desglosa de la siguiente forma:
  - Pago por una sola vez \$ 622.379.-
  - Arriendo mensual \$ 753.750.-
  - Mantención mensual.....\$ 229.128.-

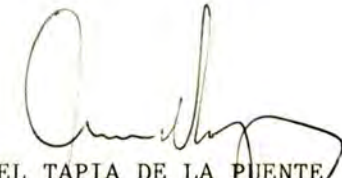
Adicionalmente, se deberá pagar una prima de seguro que SONDA contratará por cuenta del Banco Central y cuyo monto se estima en \$ 8.500.- mensuales.

Las cifras indicadas tienen cláusulas de reajustabilidad dólar (arriendo) y U.F. (mantención) y se han referido a pesos al tipo de cambio y valor de la U.F. vigentes al 1° de agosto de 1983.


Los valores anteriores incluyen el impuesto al valor agregado IVA.

- 4.- El gasto detallado en el número 3 anterior, se ha devengado parcialmente a contar del 14 de junio de 1983, fecha que deberá consignarse en el Contrato de Arriendo y Mantención.


- 5.- Se faculta a la Gerencia de Contabilidad para suplementar el Presupuesto Anual de Gastos de Inversiones, en las respectivas cuentas, por lo montos antes señalados.



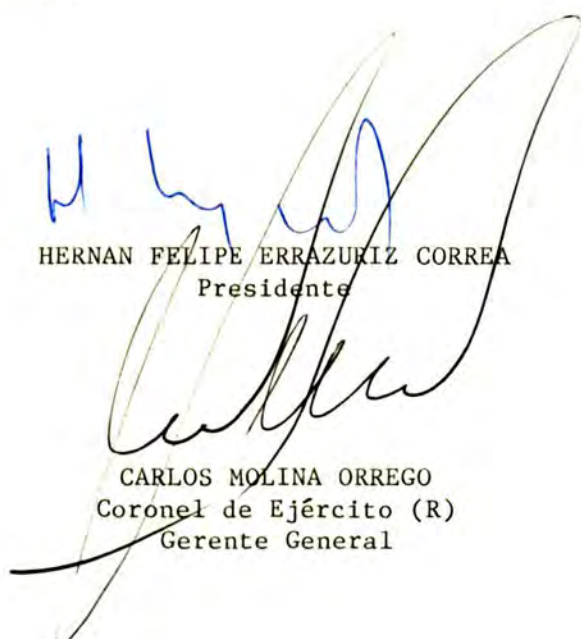
DANIEL TAPIA DE LA PUENTE  
Vicepresidente



LORETO MOYA GONZALEZ  
Secretario General Subrogante



HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA  
Presidente



CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Gerente General

Inclusos: Renovaciones y Modificaciones de Contratos de Regalías.  
Télex proforma  
Listado de Bancos  
"Políticas de Informática del Banco Central"

LMG/mip.-  
0089P

NOMINA PARA ACUERDO DEL II. COMITE EJECUTIVO

NUEVAS

INSCRIPCIONES, RENOVACIONES Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS DE REGALIAS

SOLICITANTE	OTORGANTE DE LICENCIA	RELACION ENTRE AMBOS	CONDICIONES	DURACION CONTRATO	JUSTIFICACION	ESTIMACION ANUAL	V. B. DEPARTAMENTO
ENVIROTECH CHILE LTDA.	ENVIROTECH CO.	Filial	5% ventas netas	30.04.83 al 31.03.86	Exclusividad de fabricación, uso y representación de los equipos de licenciantes. Equipos para la minería e Industria papetera.	US\$ 10.000.-	Técnico de Comercio Exterior
INSTITUTO FARMACEUTICO LABORED	JUSTE S.A. QUIMICA FARMACEUTICA	Ninguna <i>5%</i>	<del>1%</del> Bruto sobre ventas netas Modificaciones de condiciones 5% sobre el precio de venta. Liquidación 15 días posteriores al cierre de cada mes.	Autorizado hasta el 31.12.83 Modificación A contar de abril de 1983.	Exclusividad para fabricar, promocionar distribuir y vender productos Balsoprim		Fiscalía (Opinión)
DETONANTES NACIONALES S.A.	THE ENSINGN BICNFORS CO. USA	Indirectamente a través de E.B. Industries, quien es dueño del 48,95% de las acciones de DENASA	4% del valor de las ventas de productos tipo NONEL	1 año 30.06.83 al 31.05.84	Asistencia técnica producción y venta de detonantes tipo NONEL	US\$ 18.256.- como máximo	Técnico de Comercio Exterior
EDITORIAL UNIVERSITARIA S.A.	S. FISCHER VERLAG GMBH Alemania	Ninguna <i>5%</i>	8% precio venta al público de los ejemplares. 10% de los siguientes ejemplares. 10% de todos los derechos a Nicolás Costa de la Agencia International Editors de Buenos Aires.	3 años	Pago derechos de autor	US\$ 1.213.- aproximada.	Técnico de Comercio Exterior
LABORATORIO MAVER S.A.	BEECHAM INC. USA	Ninguna <i>5%</i>	<del>10%</del> bruto sobre las ventas netas del producto licenciado desde el 01.10.82 al 31.12.82. 5% bruto sobre las ventas netas del producto licenciado desde el 01.01.83 al 31.12.87.	01.01.83 al 31.12.87	Uso de marca, fabricación y venta del producto Sal de Fruta Eno.	US\$ 35.745.-	Técnico de Comercio Exterior

- 1.- Los financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, a términos no superiores a 365 días, relacionados con operaciones de comercio exterior, otorgados por instituciones financieras extranjeras, al Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, los servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o descentralizados, incluida la Corporación Nacional del Cobre de Chile, las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.196, y las empresas bancarias y sociedades financieras constituidas en el país, entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, cuentan con la garantía del Estado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.233 de 1983 y del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983. Los financiamientos que se otorguen a entidades del sector privado corporativo, no están amparados con la garantía del Estado.

SOLICITANTE	OTORGANTE LICENCIA	RELACION ENTRE AMBOS	CONDICIONES	DURACION CONTRATO	JUSTIFICACION	ESTIMACION ANUAL	V. B. DEPARTAMENTO
LABORATORIOS PETRIZIO S.A.	FABERGE INCORPORATED	Ninguna	5% bruto sobre las ventas netas del primer año. 8% bruto sobre ventas netas segundo año. 10% bruto sobre ventas netas los siguientes años.	01.01.83 al 31.12.87	Asistencia técnica y uso de marca	US\$ 26.455.- para año 83. US\$ 44.092.- para año 84 US\$ 66.139.- para año 85.	Técnico de Comercio Exterior recienada una regalia no superior al 5% bruto sobre las ventas netas.
LABORATORIOS DAVIS S.A.	FINANCIERA DE PERFUMERIA SA	Ninguna	5% bruto sobre las ventas netas.	01.01.83 al 31.12.87	Uso de fórmulas, marcas y patentes relativas a productos de perfumería, labonería etc. de la marca Dana.	US\$ 300.000.- por el total de los 3 contratos de regalia de la empresa.	Técnico de Comercio Exterior augere como máximo un 5% bruto sobre las ventas netas.
LABORATORIOS DAVIS S.A.	Chesebrough Pond's	Ninguna	5% bruto sobre las ventas netas	01.01.83 al 31.12.87	Manufacturar, distribuir y vender productos del fabricante.	US\$ 300.000.- por el total de los 3 contratos de regalia de la empresa.	Técnico de Comercio Exterior augiere como máximo un 5% bruto sobre las ventas netas.
LABORATORIOS DAVIS S.A.	EC. DE WITT Y CO.	Ninguna	5% bruto sobre las ventas netas	01.01.83 al 31.12.87	Fabricación y uso de marcas de los productos incluidos en el contrato	US\$ 300.000.- por el total de los 3 contratos de regalia de la empresa.	Técnico de Comercio Exterior augiere como máximo un 5% bruto sobre las ventas netas.
CIA. IND. MILOS CADENA S.A.	J. Y P. COATS LTD.	Filial	5% neto sobre las ventas netas	01.07.83 al 30.06.88	Asesoría técnica continua y uso de marcas	US\$ 350.000.- aproximado	Técnico de Comercio Exterior augiere 5% bruto sobre las ventas netas.

- 1.- Los financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, a términos no superiores a 365 días, relacionados con operaciones de comercio exterior, otorgados por instituciones financieras extranjeras, al Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, los servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o descentralizados, incluida la Corporación Nacional del Cobre de Chile, las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.196, y las empresas bancarias y sociedades financieras constituidas en el país, entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, cuentan con la garantía del Estado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.233 de 1983 y del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983. Los financiamientos que se otorguen a entidades del sector privado corporativo, no están amparados con la garantía del Estado.



BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

DIRECCION INTERNACIONAL  
2.8.83

TEXTO CONFIRMACION PARTICIPACION EN LA  
FACILIDAD DE CORTO PLAZO COMERCIAL  
=====

TELEX

DE : DIRECTOR INTERNACIONAL BANCO CENTRAL DE CHILE

A : NOMBRE DEL BANCO

Número de télex

ATT.:

REF.: República de Chile/ Facilidad  
Corto Plazo Comercial.

En respuesta a su télex de ..... nos es grato extender nuestra aceptación al compromiso manifestado por ese Banco en ese télex para participar con la suma de ..... en la Facilidad de Corto Plazo Comercial para Chile. Al compromiso en cuestión corresponde el pago de una comisión de facilidad de 0,25% anual a pagarse en 1983 ascendente a .....

Esta aceptación no implica pronunciamiento alguno de este Banco Central respecto a la composición del exposure de corto plazo que haya podido servir al comprometiente para establecer el monto comprometido.

En relación al monto ahora comprometido y aceptado para la Facilidad de Corto Plazo Comercial, válido hasta el 31 de diciembre de 1984 y utilizable por el Sector Público, incluido el Banco del Estado de Chile, el Sector Financiero Privado y el Sector Corporativo Privado en los términos referidos en la Sección III, letra C del télex de fecha 29 de abril de 1983 del Ministro de Hacienda de Chile a la Comunidad Bancaria Internacional, les confirmamos lo siguiente:

- 1.- Los financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, a términos no superiores a 365 días, relacionados con operaciones de comercio exterior, otorgados por instituciones financieras extranjeras, al Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, los servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o descentralizados, incluida la Corporación Nacional del Cobre de Chile, las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.196, y las empresas bancarias y sociedades financieras constituidas en el país, entre el 31 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, cuentan con la garantía del Estado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.233 de 1983 y del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 502 del 25 de julio de 1983. Los financiamientos que se otorgan a entidades del sector privado corporativo, no están amparados con la garantía del Estado.

- 2.- Por correo aéreo, les enviaremos tan pronto estén disponibles las opiniones legales del asesor legal del Gobierno y del asesor legal chileno de los bancos acreedores del Contrato de Préstamo de Dinero Nuevo suscrito por este Banco Central el 28.8.83, confirmando que la garantía del Estado es una obligación legal, válida y exigible del Estado de Chile, en los términos señalados.
- 3.- Por lo indicado, pueden enviar ustedes la documentación acostumbrada para perfeccionar la operatoria de la línea de crédito comercial de corto plazo para su utilización por los correspondientes beneficiarios.
- 4.- Solamente para su debido conocimiento les informamos que el nivel meta de suscripción de esta facilidad que era necesario para asegurar el éxito del programa financiero expuesto por el señor Ministro de Hacienda en su télex del 29 de abril de 1983, ha sido excedido en su monto.
- 5.- Sin perjuicio de las operaciones de comercio exterior de corto plazo definidas en la letra C, Sección III del télex del 29 de abril de 1983, deseamos enumerar específicamente algunos tipos de operaciones que se consideran incluidas en dicha definición:
  - 5.1 Todos los financiamientos de las operaciones de importación al país a plazos no superiores a 365 días, amparados por cartas de crédito a la vista o a plazo desde su fecha de apertura y/o confirmación a los beneficiarios hasta la fecha de su reembolso. También quedan incluidos otros financiamientos de importaciones a Chile que no revistan la forma de cartas de crédito comerciales.
  - 5.2 Todos los financiamientos solicitados a plazos no superiores a 365 días correspondientes a importaciones desde terceros países, amparadas o no por cartas de crédito comerciales a la vista o a plazo. En tales casos la solicitud de financiamiento contendrá una declaración expresa del peticionario certificando que corresponde a una o varias operaciones debidamente autorizadas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV "Informe de Importación" del Compendio de Normas de Importación del Banco Central de Chile.
  - 5.3 Todos los financiamientos de exportaciones chilenas en sus fases de pre y post embarque con plazos no superiores a 365 días. En estos casos las respectivas solicitudes de crédito contendrán una declaración expresa del peticionario de que son operaciones autorizadas conforme al Capítulo X "Financiamiento a las Exportaciones" del Compendio de Normas de Exportación del Banco Central de Chile.
  - 5.4 Los financiamientos derivados de las garantías bancarias emitidas por el sector financiero privado y el Banco del Estado de Chile a plazos no superiores a 365 días, con cargo a sus líneas de crédito externas, destinadas a responder por el cumplimiento de contratos de comercio exterior que impliquen operaciones de importación al país o exportaciones chilenas al exterior.

- 5.5 Los financiamientos derivados de las garantías bancarias que emitan en el exterior los bancos extranjeros a plazos no superiores a 365 días para cubrir operaciones de importación y/o exportación hacia o desde Chile respectivamente, y que cuenten con una declaración expresa del solicitante certificando que están destinadas exclusivamente a dicha finalidad.
- 5.6 Los financiamientos derivados de las cartas de crédito de garantía emitidas por el sector financiero privado y el Banco del Estado de Chile a plazos no superiores a 365 días, relacionadas con Bolsas Oficiales de productos, realizadas por personas debidamente autorizadas y a través de las empresas bancarias designadas, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Capítulo VIII del Compendio de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile que autoriza operaciones de Cambios Internacionales originadas por transacciones en Bolsas Oficiales extranjeras.
- 6.- Con relación al derecho del Banco Central de Chile a la opción de utilizar los márgenes disponibles de las facilidades de crédito comercial de corto plazo no utilizadas, establecido en el télex del 29 de abril de 1983 del señor Ministro de Hacienda a la Comunidad Bancaria Internacional y amparado además en la definición Short-Term Trade Related Debt Facility contenida en el Contrato de Préstamo de Dinero Nuevo suscrito el 28.7.83, nos permitimos dar a conocer a Uds. el mecanismo operativo que pondremos en ejecución para hacer uso de tal derecho y para lo cual les solicitamos su colaboración.
- 6.1 Mensualmente, y hasta el 1° de diciembre de 1984, ese Banco deberá informarnos vía telex cifrado, dentro de los 5 primeros días de cada mes a contar del 1° de septiembre de 1983 el saldo no utilizado de su línea de crédito comprometida que se encuentre ociosa por parte de las instituciones beneficiarias directas de esta facilidad y que figure vigente, en sus libros, al último día hábil del mes inmediatamente precedente.
- 6.2 El Banco Central de Chile requerirá mensualmente a las empresas del sector público, incluido el Banco del Estado de Chile, y a las empresas del sector financiero privado, una nómina de las operaciones comerciales que tengan pendientes por cursar por falta de disponibilidades de línea.
- 6.3 El Banco Central de Chile, sobre la base de las informaciones precedentes y dentro de los primeros 10 días de cada mes, avisará bajo telex cifrado al Banco extranjero respectivo, el detalle de la o de las operaciones que les serán enviadas por la entidad del sector público o el Banco local que corresponda, para que perfeccionen directamente tales operaciones.

Si por cualquier razón el Banco extranjero no acogiera alguna o todas las operaciones propuestas, el Banco Central de Chile tendrá la opción de disponer de tales recursos y distribuirlos a las empresas del sector público interesadas, incluido el Banco del Estado de Chile, y/o del sector financiero privado, para que las operaciones comerciales pendientes puedan ser cursadas.

- 6.4 La utilización de los recursos ociosos solicitada no será por montos individuales superiores a US\$ 10.000.000.-.
- 6.5 Las informaciones requeridas en este punto 6. deberán ser enviadas a la siguiente dirección por télex cifrado, dentro del plazo de 5 días mencionado:

BANCO CENTRAL DE CHILE  
Télex N°s. 40461 CENBC CL ó 40569 CENBC CL  
Depto. Política Financiamiento Externo  
Santiago.

- 7.- El monto de la comisión de facilidad a pagarse en 1983 señalado en el primer párrafo de este télex será pagado por nosotros a ese Banco por transferencia cablegráfica a su favor el día hábil inmediatamente anterior al del primer giro que efectuemos del préstamo de US\$ 1.300 millones suscrito el 28 de julio recién pasado. La comisión de facilidad de 0.25% anual a pagarse en 1984 se pagará el día en que se cumpla un año contado desde la fecha del telex de compromiso enviado por Uds. y señalado en ese mismo primer párrafo, sobre el monto comprometido a esa fecha y por el lapso que reste hasta el 31 de diciembre de 1984.
- 8.- A objeto de poder proceder al pago de la comisión de facilidad a pagarse en 1983 les rogamos enviarnos el siguiente télex standard, testeado:

DE :

A : Director Internacional, Banco Central de Chile

REF.: República de Chile/ Facilidad  
Corto Plazo Comercial.

En respuesta a su télex de ....., y en los términos establecidos en él, confirmamos el compromiso manifestado en nuestro telex de fecha ..... para participar en la Facilidad de Corto Plazo Comercial para Chile con un monto de .....

Bajo los términos acordados, tengan a bien pagarnos el monto de .... correspondiente al pago de la comisión de facilidad de 0.25% anual a pagarse en 1983 en la siguiente forma (Banco, N° de Cuenta, etc.):

Atentamente,

- 9.- Esperamos recibir su confirmación a la brevedad posible y agradecemos el apoyo prestado a Chile por su institución.

Atentamente,

FRANCISCO GARCES GARRIDO



TEXTO CONFIRMACION PARTICIPACION EN LA  
FACILIDAD DE CORTO PLAZO COMERCIAL

TELEX

DE : DIRECTOR INTERNACIONAL BANCO CENTRAL DE CHILE

A : NOMBRE DEL BANCO

NUMERO DE TELEX

ATT. :

REF. : REPUBLICA DE CHILE/FACI  
LIDAD CORTO PLAZO COMER  
CIAL.

EN RESPUESTA A SU TELEX DE ..... NOS ES GRA  
TO EXTENDER NUESTRA ACEPTACION AL COMPROMISO MANIFESTADO POR SU BANCO EN  
ESE TELEX PARA PARTICIPAR CON LA SUMA DE ..... EN LA FACILI  
DAD CREDITICIA DE CORTO PLAZO COMERCIAL PARA CHILE. AL COMPROMISO EN CUES  
TION CORRESPONDE EL PAGO DE UNA COMISION DE FACILIDAD DE 0,25% ANUAL ASCEN  
DENTE A ..... A PAGARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUN  
TO 9 MAS ADELANTE.

ESTA ACEPTACION NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DE ESTE  
BANCO CENTRAL RESPECTO A LA COMPOSICION DEL EXPOSURE DE CORTO PLAZO QUE HAYA  
PODIDO SER USADO POR EL COMPROMETIENTE PARA ESTABLECER EL MONTO COMPROMETIDO  
NI TAMPOCO CONSTITUYE ACUERDO DE ESTE INSTITUTO CON EVENTUALES PETICIONES RE  
LATIVAS A OPERACIONES ESPECIFICAS DE CREDITO COMERCIAL DE CORTO PLAZO EXISTEN  
TES CONTENIDAS EN EL TELEX RECIEN MENCIONADO.

EN RELACION AL MONTO AHORA COMPROMETIDO Y ACEPTADO PARA LA FA  
CILIDAD CREDITICIA DE CORTO PLAZO COMERCIAL, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE  
DE 1984 Y UTILIZABLE POR EL SECTOR PUBLICO (INCLUIDO EL BANCO DEL ESTADO DE  
CHILE), EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y EL SECTOR CORPORATIVO PRIVADO EN LOS  
TERMINOS REFERIDOS EN LA SECCION III, LETRA C DEL TELEX DE FECHA 29 DE ABRIL  
DE 1983 DEL MINISTRO DE HACIENDA DE CHILE A LA COMUNIDAD BANCARIA INTERNACIO  
NAL, LES CONFIRMAMOS LO SIGUIENTE:

1. LOS FINANCIAMIENTOS EN MONEDA EXTRANJERA DE CORTO PLAZO, A TERMINOS NO SUPERIORES A 365 DIAS, RELACIONADOS CON OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, OTORGADOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS, AL BANCO CENTRAL DE CHILE, BANCO DEL ESTADO DE CHILE, LOS SERVICIOS, INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO, CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS, INCLUIDA LA CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 18.196, Y LAS EMPRESAS BANCARIAS Y SOCIEDADES FINANCIERAS CONSTITUIDAS EN EL PAIS (NO SUBSIDIARIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS), ENTRE EL 31 DE ENERO DE 1983 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984, CUENTAN CON LA GARANTIA DEL ESTADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 18233 DE 1983 Y DEL DECRETO SUPREMO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 502 DEL 25 DE JULIO DE 1983. LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE OTORGUEN A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO CORPORATIVO O A SUBSIDIARIAS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS CONSTITUIDAS EN CHILE, NO ESTAN AMPARADOS CON LA GARANTIA DEL ESTADO.
2. LAS OPINIONES LEGALES DEL ASESOR LEGAL DEL GARANTE Y DEL ASESOR LEGAL CHILENO DE LOS BANCOS ACREEDORES EN EL CONTRATO DE CREDITO DE US\$ 1.300 MILLONES SUSCRITO POR ESTE BANCO CENTRAL EL 28 DE JULIO DE 1983, CONFIRMANDO QUE LA GARANTIA DEL ESTADO ES UNA OBLIGACION LEGAL, VALIDA Y VIGENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE BAJO SUS TERMINOS, SERAN ENVIADAS PRONTAMENTE AL MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO., EN SU ROL DE AGENTE.
3. POR LO INDICADO, PUEDEN ENVIAR USTEDES AHORA A LOS BENEFICIARIOS LA DOCUMENTACION ACOSTUMBRADA PARA PERFECCIONAR CON ELLOS LA OPERATORIA DE LA LINEA DE CREDITO COMERCIAL DE CORTO PLAZO PARA SU UTILIZACION.
4. SOLAMENTE PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO LES INFORMAMOS QUE EL NIVEL META DE SUSCRIPCION DE ESTA FACILIDAD QUE ERA NECESARIO PARA ASEGURAR EL EXITO DEL PROGRAMA FINANCIERO EXPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA EN SU TELEX DEL 29 DE ABRIL DE 1983, HA SIDO EXCEDIDO EN SU MONTO.
5. ADEMAS DE LOS PRESTAMOS, AVANCES Y ACEPTACIONES DE CORTO PLAZO COMERCIAL DEFINIDOS EN LA SECCION III C DEL TELEX DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1983, LOS SIGUIENTES TIPOS DE OPERACIONES ESPECIFICAS QUE CABEN BAJO ESA DEFINICION SE LISTAN A CONTINUACION:

- 5.1 TODOS LOS FINANCIAMIENTOS DE LAS OPERACIONES DE IMPORTACION AL PAIS A PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS, AMPARADOS POR CARTAS DE CREDITO A LA VISTA O A PLAZO DESDE SU FECHA DE APERTURA Y/O CONFIRMACION A LOS BENEFICIARIOS HASTA LA FECHA DE SU REEMBOLSO. TAMBIEN QUEDAN INCLUIDOS FINANCIAMIENTOS DE IMPORTACIONES A CHILE QUE NO REVISTAN LA FORMA DE CARTAS DE CREDITO COMERCIALES.
- 5.2 TODOS LOS FINANCIAMIENTOS SOLICITADOS A PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS CORRESPONDIENTES A IMPORTACIONES DESDE TERCEROS PAISES, AMPARADAS O NO POR CARTAS DE CREDITO COMERCIALES A LA VISTA O A PLAZO. EN TALES CASOS LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO CONTENDRA UNA DECLARACION EXPRESA DEL PETICIONARIO CERTIFICANDO QUE CORRESPONDE A UNA O VARIAS OPERACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO IV "INFORME DE IMPORTACION" DEL COMPENDIO DE NORMAS DE IMPORTACION DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.
- 5.3 TODOS LOS FINANCIAMIENTOS DE EXPORTACIONES CHILENAS EN SUS FASES DE PRE Y POST EMBARQUE CON PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS. EN ESTOS CASOS LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE CREDITO CONTENDRAN UNA DECLARACION EXPRESA DEL PETICIONARIO DE QUE SON OPERACIONES AUTORIZADAS CONFORME AL CAPITULO X "FINANCIAMIENTO A LAS EXPORTACIONES" DEL COMPENDIO DE NORMAS DE EXPORTACION DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.
- 5.4 LOS FINANCIAMIENTOS DERIVADOS DE LAS GARANTIAS BANCARIAS EMITIDAS POR EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE A PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS, CON CARGO A SUS LINEAS DE CREDITO EXTERNAS, DESTINADAS A RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE COMERCIO EXTERIOR QUE IMPLIQUEN OPERACIONES DE IMPORTACION AL PAIS O EXPORTACIONES CHILENAS AL EXTERIOR.
- 5.5 LOS FINANCIAMIENTOS DERIVADOS DE LAS CARTAS DE CREDITO DE GARANTIA EMITIDAS POR EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE A PLAZOS NO SUPERIORES A 365 DIAS, RELACIONADAS CON BOLSAS OFICIALES DE PRODUCTOS, REALIZADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y A TRAVES DE LAS EMPRESAS BANCARIAS DESIGNADAS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDO EN EL CAPITULO VIII DEL COMPENDIO DE CAMBIOS INTERNACIONALES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, QUE AUTORIZA OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES ORIGINADAS POR TRANSACCIONES EN BOLSAS OFICIALES EXTRANJERAS.

6. LAS CARTAS DE CREDITO DEBEN SER EMITIDAS Y NEGOCIADAS SEGUN LAS NORMAS Y USOS PARA CREDITOS DOCUMENTARIOS DE LA CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO.
7. LA DECLARACION ESCRITA DEL SOLICITANTE ACERCA DE LA NATURALEZA COMERCIAL DE CUALESQUIERA DE LAS TRANSACCIONES REFERIDAS EN EL PUNTO 5 ANTERIOR, CONSTITUIRA PRUEBA SUFICIENTE DE QUE ELLA REVISTE TAL CALIDAD COMERCIAL PARA LOS PROPOSITOS DE LA GARANTIA.
8. CON RELACION AL DERECHO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE PARA UTILIZAR LOS MARGENES DISPONIBLES DE LAS FACILIDADES DE CREDITO COMERCIAL DE CORTO PLAZO NO UTILIZADAS, ESTABLECIDO EN EL TELEX DEL 29 DE ABRIL DE 1983 DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA A LA COMUNIDAD BANCARIA INTERNACIONAL Y AMPARADO ADEMAS EN LA DEFINICION SHORT-TERM TRADE RELATED DEBT FACILITY CONTENIDA EN EL CONTRATO DE CREDITO DE US\$1.300 MILLONES SUSCRITO EL 28.7.83, NOS PERMITIMOS DAR A CONOCER A UDS. EL MECANISMO OPERATIVO QUE PONDREMOS EN EJECUCION PARA HACER USO DE TAL DERECHO Y PARA LO CUAL LES SOLICITAMOS SU COLABORACION.
  - 8.1 MENSUALMENTE, Y HASTA EL 1° DE DICIEMBRE DE 1984, ESE BANCO DEBERA INFORMARNOS VIA TELEX, DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES A CONTAR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 1983, EL SALDO DE SU LINEA DE CREDITO COMPROMETIDA QUE SE ENCUENTRE NO UTILIZADA POR LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DIRECTAS DE ESTA FACILIDAD Y QUE FIGURE VIGENTE, EN SUS LIBROS, AL ULTIMO DIA HABIL DEL MES INMEDIATAMENTE PRECEDENTE.
  - 8.2. EL BANCO CENTRAL DE CHILE REQUERIRA MENSUALMENTE A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO, INCLUIDO EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, Y A LAS EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, UNA NOMINA DE LAS OPERACIONES COMERCIALES QUE TENGAN PENDIENTES POR CURSAR POR FALTA DE DISPONIBILIDADES DE LINEA.
  - 8.3 EL BANCO CENTRAL DE CHILE, SOBRE LA BASE DE LAS INFORMACIONES PRECEDENTES AVISARA POR TELEX A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS RESPECTIVAS, EL DETALLE DE LA O DE LAS OPERACIONES QUE LES SERAN ENVIADAS POR LA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO O EL BANCO LOCAL QUE CORRESPONDA, SEGUN SEA EL CASO, PARA QUE PERFECCIONEN DIRECTAMENTE TALES OPERACIONES.  
SI POR CUALQUIER RAZON LA INSTITUCION FINANCIERA EXTRANJERA NO ACOGERA ALGUNA O TODAS LAS OPERACIONES PROPUESTAS, EL BANCO CENTRAL DE CHILE TENDRA LA OPCION DE DISPONER DE TALES RECURSOS Y DISTRIBUIRLOS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO INTERESADAS, INCLUIDO EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, Y/O DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PARA QUE LAS OPERACIONES COMERCIALES PENDIENTES PUEDAN SER CURSADAS.



8.4 LAS INFORMACIONES REQUERIDAS EN EL PUNTO 8.1 DEBERAN SER ENVIADAS A LA SIGUIENTE DIRECCION POR TELEX, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS MENCIONADO:

BANCO CENTRAL DE CHILE - SANTIAGO

TELEX N°S. 240461 - 240729 - 240658 - 240267 - 240569  
240476 CENBC CL

DEPTO. POLITICA FINANCIAMIENTO EXTERNO

9. EL MONTO DE LA COMISION DE FACILIDAD A PAGARSE EN 1983 SEÑALADO EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE TELEX SERA PAGADO POR NOSOTROS A ESE BANCO POR TRANSFERENCIA CABLEGRAFICA A SU FAVOR EL DIA QUE EFECTUEMOS EL PRIMER GIRO DEL PRESTAMO DE US\$ 1.300 MILLONES CUYO CONTRATO FUE SUSCRITO EL 28 DE JULIO RECIEN PASADO. LA COMISION DE FACILIDAD DE 0,25% ANUAL A PAGARSE EN 1984 SE PAGARA EL DIA EN QUE SE CUMPLA UN AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DEL TELEX DE COMPROMISO ENVIADO POR UDS., SOBRE EL MONTO COM PROMETIDO Y POR EL LAPSO QUE RESTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.
10. A OBJETO DE PODER PROCEDER AL PAGO DE LA COMISION DE FACILIDAD A PAGARSE EN 1983 LES ROGAMOS ENVIARNOS EL SIGUIENTE TELEX STANDARD, TESTEADO:

DE :

A : DIRECTOR INTERNACIONAL - BANCO CENTRAL DE CHILE

REF.: REPUBLICA DE CHILE/FACIL LIDAD CORTO PLAZO COMERC CIAL.

EN RESPUESTA A SU TELEX DE .....Y EN LOS TERMINOS ESTA BLECIDOS EN EL, TENGAN A BIEN PAGARNOS EL MONTO DE ..... CORRES PONDIENTE A LA COMISION DE FACILIDAD DE 0,25% ANUAL A PAGARSE EN 1983, SO BRE EL MONTO DE ..... QUE COMPROMETIERAMOS PARA LA FACILI DAD CREDITICIA DE CORTO PLAZO COMERCIAL PARA CHILE INFORMADO EN NUESTRO TELEX DE FECHA ..... DE LA MANERA SIGUIENTE: (BANCO, N° DE CUENTA, ETC.)

ATENTAMENTE,

11. PRONTAMENTE, RECIBIRAN UDS. UN TELEX DEL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE EL CUAL SE LES CONFIRMA LA GARANTIA DEL ESTADO SOBRE EL MONTO POR UDS. COMPROMETIDO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LA LEY N° 18233 Y EL DECRET TO SUPREMO DE HACIENDA N° 502, YA MENCIONADO.

12. ESPERAMOS RECIBIR SU RESPUESTA A LA BREVEDAD POSIBLE Y AGRADECEMOS EL APOY YO PRESTADO A CHILE POR SU INSTITUCION.

ATENTAMENTE,

FRANCISCO GARCES GARRIDO  
DIRECTOR INTERNACIONAL

T E L E X

FROM: INTERNATIONAL DIRECTOR, BANCO CENTRAL DE CHILE

TO : NAME OF BANK  
TELEX N°

ATT.:

REF.: REPUBLIC OF CHILE/  
SHORT TERM TRADE  
RELATED DEBT FACILITY.

IN REPLY TO YOUR TELEX DATED ....., WE ARE PLEASED TO ACCEPT THE COMMITMENT BY YOUR BANK UNDER SUCH TELEX, TO PARTICIPATE IN THE SHORT TERM TRADE RELATED DEBT FACILITY FOR CHILE IN THE AMOUNT OF ..... A FACILITY FEE OF 1/4% PER ANNUM ON SUCH COMMITMENT, AMOUNTING TO ..... WILL BE PAID IN ACCORDANCE WITH PARAGRAPH 9 BELOW.

THE ABOVE ACCEPTANCE IMPLIES NO STATEMENT WHATSOEVER FROM THIS CENTRAL BANK IN REGARD TO THE COMPOSITION OF THE SHORT TERM EXPOSURE THAT MAY HAVE BEEN USED BY YOUR BANK TO ESTABLISH THE COMMITTED AMOUNT NOR DOES IT CONSTITUTE THE CENTRAL BANK'S AGREEMENT TO ANY EVENTUAL REQUEST RELATING TO EXISTING SHORT TERM CREDIT OPERATIONS CONTAINED IN THE ABOVE MENTIONED TELEX

IN CONNECTION WITH SUCH COMMITTED AND ACCEPTED AMOUNT FOR THE SHORT TERM TRADE RELATED FACILITY, VALID UNTIL DECEMBER 31, 1984 AND AVAILABLE TO THE PUBLIC SECTOR (INCLUDING BANCO DEL ESTADO DE CHILE), THE PRIVATE FINANCIAL SECTOR AND THE PRIVATE CORPORATE SECTOR, PURSUANT TO THE TERMS OF SECTION III C OF THE TELEX OF APRIL 29, 1983, FROM THE CHILEAN MINISTER OF FINANCE TO THE INTERNATIONAL BANKING COMMUNITY, WE HEREBY CONFIRM THE FOLLOWING:

1. SHORT TERM FINANCING IN FOREIGN CURRENCY WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, RELATED TO FOREIGN TRADE OPERATIONS, GRANTED BY FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS TO BANCO CENTRAL DE CHILE, BANCO DEL ESTADO DE CHILE, THE DEPARTMENTS, INSTITUTIONS, AND ENTERPRISES OF THE PUBLIC SECTOR, WHETHER CENTRALIZED OR DECENTRALIZED, INCLUDING CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, THE ENTITIES MENTIONED UNDER ARTICLE 11 OF LAW N° 18,196, AND BANKING INSTITUTIONS AND FINANCE COMPANIES ORGANIZED IN THE COUNTRY (THAT ARE NOT SUBSIDIARIES OF FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS), BETWEEN JANUARY 31, 1983 AND DECEMBER 31, 1984, ARE GUARANTEED BY THE STATE PURSUANT TO THE PROVISIONS OF LAW N° 18,233 OF 1983 AND SUPREME DECREE N° 502 OF JULY 25, 1983, ISSUED BY THE MINISTRY OF FINANCE. ANY SHORT TERM TRADE RELATED FINANCING GRANTED TO ENTITIES IN THE PRIVATE CORPORATE SECTOR OR TO SUBSIDIARIES CONSTITUTED IN CHILE OF FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS IS NOT COVERED BY THE GUARANTY OF THE STATE.

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

2. THE LEGAL OPINIONS OF COUNSEL TO THE GUARANTOR AND OF SPECIAL CHILEAN COUNSEL TO THE LENDER BANKS UNDER THE \$ 1,300 MILLION CREDIT AGREEMENT EXECUTED BY THIS CENTRAL BANK ON JULY 28, 1983, CONFIRMING INTER ALIA THAT THE SHORT TERM TRADE RELATED EXTERNAL INDEBTEDNESS GUARANTY IS A LEGAL, VALID AND ENFORCEABLE OBLIGATION OF THE REPUBLIC OF CHILE, UNDER ITS TERMS, WILL BE FORWARDED TO MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO., AS AGENT.
3. IN VIEW OF THE ABOVE, YOU MAY NOW FORWARD TO EACH OF THE BENEFICIARIES THE CUSTOMARY DOCUMENTATION TO IMPLEMENT THE OPERATION OF YOUR SHORT TERM TRADE RELATED FACILITY FOR THEIR USE.
4. SOLELY FOR PURPOSES OF INFORMATION, PLEASE BE ADVISED THAT THE TARGET LEVEL OF COMMITMENT UNDER THE ABOVE FACILITY REQUIRED FOR SUCCESSFUL OPERATION OF THE FINANCIAL PROGRAM DESCRIBED BY THE MINISTER OF FINANCE IN HIS TELEX OF APRIL, 29, 1983, HAS BEEN EXCEEDED.
5. IN ADDITION TO THE TRADE RELATED LOANS, ADVANCES AND ACCEPTANCES DEFINED UNDER SECTION III C OF THE TELEX DATED APRIL 29, 1983, THE FOLLOWING SPECIFIC KINDS OF OPERATIONS ARE CONSIDERED TO BE INCLUDED UNDER SUCH DEFINITION:
  - 5.1 ANY AND ALL FINANCING OF CHILEAN IMPORT OPERATIONS COVERED BY SIGHT OR TIME LETTERS OF CREDIT WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, FROM DATE OF OPENING AND/OR CONFIRMATION TO BENEFICIARIES TO DATE OF REPAYMENT. CHILEAN IMPORT FINANCING ON OPERATIONS NOT COVERED BY COMMERCIAL LETTERS OF CREDIT IS ALSO INCLUDED.
  - 5.2 ALL FINANCING REQUESTED, WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, COVERED BY SIGHT OR TIME LETTERS OF CREDIT OR OTHERWISE, RELATED TO IMPORTS FROM THIRD COUNTRIES. IN SUCH INSTANCES, THE FINANCING REQUEST SHALL CONTAIN A STATEMENT FROM THE APPLICANT CERTIFYING THAT SUCH REQUEST APPLIES TO ONE OR MORE DULY AUTHORIZED OPERATIONS UNDER CHAPTER IV "IMPORT REPORT" OF THE COMPENDIUM OF IMPORT REGULATIONS, ISSUED BY BANCO CENTRAL DE CHILE.
  - 5.3 ANY AND ALL PRE-AND POST-SHIPMENT FINANCING OF CHILEAN EXPORT OPERATIONS WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS. IN SUCH INSTANCES, APPLICATIONS FOR CREDIT SHALL CONTAIN A STATEMENT FROM THE APPLICANT CERTIFYING THAT SUCH OPERATIONS ARE AUTHORIZED UNDER CHAPTER X "EXPORT FINANCING" OF THE COMPENDIUM OF EXPORT REGULATIONS, ISSUED BY BANCO CENTRAL DE CHILE.

- 5.4 FINANCING DERIVED FROM BANK GUARANTIES ISSUED BY THE PRIVATE FINANCIAL SECTOR AND BANCO DEL ESTADO DE CHILE, WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, AGAINST THEIR FOREIGN CREDIT LINES, INTENDED TO COMPLY WITH FOREIGN TRADE CONTRACTS COVERING CHILEAN IMPORT OR EXPORT OPERATIONS.
- 5.5 FINANCING DERIVED FROM GUARANTY LETTERS OF CREDIT ISSUED BY THE PRIVATE FINANCIAL SECTOR AND BANCO DEL ESTADO DE CHILE WITH MATURITIES NOT EXCEEDING 365 DAYS, RELATING TO OFFICIAL COMMODITY EXCHANGES, PERFORMED BY DULY AUTHORIZED PERSONS THROUGH THE DESIGNATED BANKING INSTITUTIONS, COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS AND CONDITIONS PURSUANT TO CHAPTER VIII OF THE COMPENDIUM ON INTERNATIONAL EXCHANGE, ISSUED BY BANCO CENTRAL DE CHILE, WHEREBY INTERNATIONAL EXCHANGE OPERATIONS ARISING OUT OF TRANSACTIONS WITH FOREIGN OFFICIAL EXCHANGES ARE AUTHORIZED.
6. LETTERS OF CREDIT MUST BE ISSUED AND NEGOTIATED UNDER THE UNIFORM RULES AND PRACTICES FOR COMMERCIAL LETTERS OF CREDITS OF THE INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE.
7. THE WRITTEN STATEMENT BY THE APPLICANT AS TO THE TRADE RELATED NATURE OF ANY OF THE OPERATIONS REFERRED TO IN POINT 5 ABOVE, WILL CONSTITUTE SUFFICIENT EVIDENCE OF SUCH TRADE RELATED CHARACTER FOR PURPOSES OF THE GUARANTY.
8. AS REGARDS THE RIGHT OF BANCO CENTRAL DE CHILE TO USE AVAILABLE MARGINS ARISING OUT OF NON-UTILIZED PORTIONS OF THE SHORT TERM TRADE RELATED DEBT FACILITY, AS STATED IN THE TELEX OF APRIL 29, 1983 FROM THE MINISTER OF FINANCE TO THE INTERNATIONAL BANKING COMMUNITY AND AS COVERED FURTHERMORE BY THE DEFINITION OF THE SHORT TERM TRADE RELATED DEBT FACILITY CONTAINED IN THE \$ 1,300 MILLION CREDIT AGREEMENT EXECUTED ON JULY 28, 1983, THE OPERATING MECHANISM TO BE APPLIED BY US TO EXERCISE SUCH RIGHT IS OUTLINED BELOW. WE WOULD APPRECIATE YOUR COOPERATION WITH IT.
- 8.1 MONTHLY, AS FROM SEPTEMBER 1, 1983 AND UP TO DECEMBER 1<sup>o</sup>, 1984, WITHIN THE FIRST FIVE DAYS OF EACH MONTH, YOUR BANK SHALL ADVISE US BY TELEX OF THE BALANCE OF YOUR COMMITTED CREDIT LINE THAT HAS NOT BEEN UTILIZED BY THE DIRECT BENEFICIARIES OF SUCH FACILITY, AND EXISTING ON YOUR BOOKS AS OF THE LAST BUSINESS DAY OF THE PRECEDING MONTH.
- 8.2 BANCO CENTRAL DE CHILE SHALL REQUIRE FROM ENTERPRISES IN THE PUBLIC SECTOR INCLUDING BANCO DEL ESTADO DE CHILE, AND ENTERPRISES IN THE PRIVATE FINANCIAL SECTOR, A MONTHLY STATEMENT OF TRADE RELATED OPERATIONS PENDING AND WITHOUT CREDIT AVAILABILITY.

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

8.3 BASED ON THE ABOVE INFORMATION AND SUCH OTHER INFORMATION AS ITS DISPOSAL, BANCO CENTRAL DE CHILE WILL ADVISE THE FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS CONCERNED BY TELEFX OF THE DETAILS ON THE OPERATION (S) TO BE SENT TO IT BY THE RELEVANT ENTERPRISE IN THE PUBLIC SECTOR OR LOCAL BANK, AS THE CASE MAY BE, FOR DIRECT IMPLEMENTATION OF SUCH OPERATIONS.

SHOULD ANY OF SUCH FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS CONCERNED FOR ANY REASON FAIL TO RESPOND TO ANY OR ALL OF THE OPERATIONS PROPOSED, BANCO CENTRAL DE CHILE SHALL HAVE THE OPTION OF AVAILING ITSELF OF SUCH RESOURCES FOR DISTRIBUTION TO INTERESTED ENTERPRISES IN THE PUBLIC SECTOR, TO ALLOW PENDING TRADE RELATED OPERATIONS TO BE IMPLEMENTED.

8.4 THE INFORMATION REQUIRED UNDER ITEM 8.1 HEREUNDER SHOULD BE FORWARDED BY TELEX WITHIN THE ABOVE FIVE DAYS PERIOD, TO THE FOLLOWING ADDRESS:

BANCO CENTRAL DE CHILE - SANTIAGO  
TELEX N°S. 240462 - 240729 - 240658 - 240267 - 240569 - 240476 CENBC CL  
DEPTO. POLITICA FINANCIAMIENTO EXTERNO

9. THE FACILITY FEE PAYABLE IN 1983 UNDER THE OPENING PARAGRAPH HEREINABOVE SHALL BE PAID BY US BY CABLE DRAFT TO YOUR BANK ON THE DAY OF THE FIRST BORROWING UNDER THE \$ 1,300 MILLION CREDIT AGREEMENT EXECUTED ON JULY 28, 1983. THE FACILITY FEE OF 1/4% PER ANNUM PAYABLE IN 1984 SHALL BE PAID ON THE DATE ONE YEAR AFTER THE DATE OF YOUR COMMITMENT TELEX, ON THE AMOUNT COMMITTED AND FOR THE PERIOD REMAINING UNTIL DECEMBER 31, 1984.

10. IN ORDER TO PAY IN THE FACILITY FEE DUE AND PAYABLE IN 1983, PLEASE SEND US THE FOLLOWING STANDARD TESTED TELEX:

FROM :

TO : INTERNATIONAL DIRECTOR - BANCO CENTRAL DE CHILE

REF.: REPUBLIC OF CHILE/  
SHORT TERM TRADE  
RELATED DEBT FACILITY

IN REPLY TO YOUR TELFX OF ..... AND ACCORDING TO ITS TERMS, PLEASE PAY US THE SUM OF ..... AS THE FACILITY FEE OF 1/4% PER ANNUM PAYABLE IN 1983 ON THE AMOUNT OF ..... THAT WE HAVE COMMITTED AS OUR PARTICIPATION IN THE SHORT TERM TRADE RELATED DEBT FACILITY FOR CHILE INFORMED THROUGH OUR TELEX DATED ..... IN THE FOLLOWING WAY: (BANK, ACCOUNT N°, ETC.)

SINCERELY,

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

---

11. YOU WILL SHORTLY RECEIVE A TELEX FROM THE TREASURER-GENERAL OF THE REPUBLIC CONFIRMING THE GUARANTY OF THE STATE ON THE AMOUNT OF YOUR COMMITMENT, UNDER THE PROVISIONS OF LAW N° 18,233 AND SUPREME DECREE N° 502 ISSUED BY THE MINISTRY OF FINANCE, AS AFORESAID.
- 12 WE LOOK FORWARD TO YOUR REPLY AT YOUR EARLIEST CONVENIENCE AND APPRECIATE THE SUPPORT GIVEN TO CHILE BY YOUR INSTITUTION.

SINCERELY,

FRANCISCO GARCES  
INTERNATIONAL DIRECTOR

BANCO CENTRAL DE CHILE

SANTIAGO

GERENCIA INTERNACIONAL

Depto. Política Financiamiento Externo

IPP/las.

03.08.83.



RESUMEN DEL COMPROMISO COMERCIAL DE CORTO PLAZO  
POR PAISES, MONEDAS Y COMISION

os.	País	Moneda	Compromiso	(US\$ equiv.)	Comisión	(US\$ equiv.)
	Estados Unidos	US\$	1.160.209,114,76		2.900.522,79	
	Canadá	US\$	38.940.459		97.351,15	
	Inglaterra	US\$	91.530.789		228.826,97	
	Alemania	US\$	61.452.446		153.631,12	
	Alemania	DM	39.505.714	(US\$ 15.660.683)	98.764,29	(US\$ 39.151,71)
	Suiza	US\$	68.200.000		170.500	
	Suiza	FS	59.000.000	(US\$ 28.536.900)	147.500	(US\$ 71.342,25)
	Francia	US\$	14.193.509		35.483,78	
	España	US\$	17.252.202		43.130,51	
	Italia	US\$	79.947.000		199.867,50	
	Bélgica	US\$	6.657.634,10		16.644,09	
	Austria	US\$	200.000		500	
	Austria	AS	2.500.000	(US\$ 140.000)	6.250	(US\$ 350)
	Holanda	US\$	3.503.506		8.758,76	
	Dinamarca	US\$	88.000		220	
	Suecia	US\$	417.000		1.042,50	
	Suecia	Cr.S	3.800.000	(US\$ 505.722)	9.500	(US\$ 1.264,31)
	Finlandia	US\$	100.000		250	
	Perú	US\$	12.711.650		31.779,13	
	Argentina	US\$	1.608,75		4,02	
	Panamá	US\$	1.000.000		2.500	
	Colombia	US\$	5.800.000		14.500	
	Japón	US\$	92.594.000		231.485	
	Hong Kong	US\$	5.600.000		14.000	
	Australia	US\$	2.000.000		5.000	
	<b>TOTALES</b>	US\$	<b>1.662.398.918,61</b>		<b>4.155.997,32</b>	
		DM	39.505.714	(US\$ 15.660.683)	98.764,29	(US\$ 39.151,71)
		FS	59.000.000	(US\$ 28.536.900)	147.500	(US\$ 71.342,25)
		AS	2.500.000	(US\$ 140.000)	6.250	(US\$ 350)
		Cr.S	3.800.000	(US\$ 505.722)	9.500	(US\$ 1.264,31)
	<b>TOTAL GENERAL</b>	US\$	<b>1.707.242.223,61</b>		<b>4.268.105,59</b>	

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

pto. Política Financiamiento Externo  
IPP/las  
25.07.83

BANCOS COMPROMETIENTES

FACILIDAD CORTO PLAZO COMERCIAL

ESTADOS UNIDOS

✓ 1.- ALLIED BANK INTERNATIONAL - New York

Télex :  
Atención : F.C. Reinhardt - Vice President  
Dirección : 116 East 55th. St. N. York, N.Y. 10022  
Teléfono : 212-546-0616

1) Fecha télex compromiso : 18.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 67,000  
3) Comisión : US DLS 167,50

2.- AMERICAN EXPRESS INTERNATIONAL BANKING CORPORATION - New York

Télex : WVI 62297 - RCA 232043 - ITT 421044  
Atención : Noel Duguet - Senior Vice President  
William E. Morrissey - Assistant Treasurer  
Dirección : American Express Plaza, New York, N.Y. 10004  
Teléfono : 212-323-4774  
212-323-2493

1) Fecha télex compromiso : 14.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 40,600,000  
3) Comisión : US DLS 101,500

3.- AMSOUTH BANK N.A. - Birmingham

Télex : 596150  
Atención : Nicholas H. Scielzo - Vice President Int'l Dept.  
Dirección : P.O. Box 11007 - Birmingham  
Alabama 35288  
Teléfono : 205-326-5489

1) Fecha télex compromiso : 04.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 559,857  
3) Comisión : US DLS 1,399.64

4.- BANCOHIO NATIONAL BANK - Columbus

Télex : 246610 BANCOHIO COL  
Atención : William W. Green  
Dirección : International Department  
155 East Broad Street  
Columbus, Ohio 43251  
Teléfono : 614-463-8164



BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

---

1) Fecha télex compromiso : 23.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 4,250,000  
3) Comisión : US DLS 10,625

5.- BANESTO BANKING CORPORATION - New York

Télex : RCA 234445 - WVI 666171 - ITT 427542  
Atención : Victoria Olano - Vice President  
Mallory Stevens - Assistant Vice President  
Dirección : 630 Fifth Av., RM 514 - N.Y. 10111  
Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 7,620,000  
3) Comisión : US DLS 19,050

6.- BANKERS TRUST COMPANY - N. York

Telex : ITT 420066 - WVI 62922 - 620339  
Atención : Thomas Weyburn  
Peggy Ann Ellis  
Dirección : 280 Park Avenue - N. York - N.Y. 10017  
Teléfono : 212-850-4048  
212-850-4621

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 139,600,000  
3) Comisión : US DLS 349,000

7.- BANK OF AMERICA NT. AND SA - Caracas

Télex : 23422 - 23458  
Atención : José Buraschi - Vice President  
Dirección : Torre Europa - Piso 12 - Av. Francisco de Miranda - Caracas  
Teléfono : 338601

1) Fecha telex compromiso : 27.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 90,341,977  
3) Comisión : US DLS 225,854.94

8.- BANK OF CALIFORNIA N.A. - San Francisco

Télex : 470011 - 278766  
Atención : Santiago A. Morera - Vice President  
Dirección : 400 California Street - San Francisco, California 94104  
Teléfono : 415-765-3261

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 23,160,000  
3) Comisión : US DLS 57,900

9.- BANK OF NEW ENGLAND N.A. - Boston

Télex : 94 0191  
Atención : Esther S. Arzeno - Assistant Vice President  
Dirección : 28 State Street - Boston - Massachusetts 02109  
Teléfono : 617-973-1625

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 3,071,224  
3) Comisión : US DLS 7,678.06

10.- THE BANK OF NEW YORK - New York

Télex : 661307  
Atención : Raymond Aporta - Vice President  
Daniel C. Grumbles - A.T.  
Dirección : 48 Wall Street - 20th. Floor - N.Y.C. 10015  
Teléfono : 212-530-1154

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 12,500,000  
3) Comisión : US DLS 31,250

11.- THE CHASE MANHATTAN BANK - New York

Télex : 1327  
Atención : Harry Tether  
K. Gentile  
Dirección : Santiago - Chile  
Teléfono : 2396247

Télex : 661819  
Atención : Ray Anderson  
Dirección : New York N.Y.  
Teléfono : 212-552-3604

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 164,500,000  
3) Comisión : US DLS 411,250

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

12.- CHEMICAL BANK - N. York

Télex : ITT 420120 - WVI 62262  
Atención : Joseph M. Martin  
          : Darío Galindo  
Dirección : 20 Pine Street 9th Floor New York, N.Y.  
Teléfono : 212-770-2402  
          : 212-770-1026

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 69,259,000  
3) Comisión : US DLS 173,147.50

13.- CITIBANK N.A. - New York

Télex : 240839  
Atención : J.B. Lewis Jr. - Vice President  
Dirección : Ahumada 40 - Santiago  
Teléfono : 722446  
  
Télex : 236066  
Atención : Carlos Penny - Assistant Vice President  
Dirección : 399 Park Avenue - New York  
Teléfono : 212-559-0021

1) Fecha télex compromiso : 23.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 80,478,000  
3) Comisión : US DLS 201,195

14.- CONTINENTAL ILLINOIS NATIONAL BANK AND TRUST COMPANY OF CHICAGO - Chicago

Télex : 1353  
Atención : Mariana Rados  
Dirección : Moneda 1138 - Clasificador 233 - Correo Central - Santiago  
Teléfono : 82381 - 82389

1) Fecha telex compromiso : 03.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 23,511,000  
3) Comisión : US DLS 58,777.50

15.- CROCKER NATIONAL BANK - San Francisco

Télex : 340129  
Atención : C.D. Knep - Assistant Vice President  
Dirección : One Montgomery - West Tower (31) - San Francisco - California 94104  
Teléfono : 415-983-2610

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 20,749,307  
3) Comisión : US DLS 51,873.27

16.- EUROPEAN AMERICAN BANK AND TRUST COMPANY - New York

Télex : 420771  
Atención : Emilio L. Martínez - Vice President  
Beatrice Vornle - Assistant Secretary  
Dirección : 10 Hanover Square - New York - N.Y. 10015  
Teléfono : 212-437-2348  
212-437-4644

1) Fecha télex compromiso : 02.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,650,000  
3) Comisión : US DLS 4,125

17.- THE FIDELITY BANK - Philadelphia

Télex : 834480  
Atención : Madeleine Champion  
Daniel L. Barros  
Dirección : Philadelphia, Pa. - USA  
Teléfono : 215-985-7289

1) Fecha telex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 456,323.94  
3) Comisión : US DLS 1,140.81

18.- FIRST AND MERCHANTS NATIONAL BANK - Richmond

Télex : 440703 - 827373  
Atención : C. Knox Hubard - Vice President  
Dirección : F. and M. Center - 12th and Main Streets - P.O. Box 27025 Richmond  
Virginia 23261  
Teléfono : 804-7882120

1) Fecha télex compromiso : 16.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 2,000,000  
3) Comisión : US DLS 5,000

19.- FIRST INTERSTATE BANK OF CALIFORNIA - Los Angeles

Télex : 674421  
Atención : Fernando Inzunza  
Dirección : 707 Wilshire Blvd. W 26-4 - Los Angeles - California 90017  
Teléfono : 213-614-4062

1) Fecha telex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 22,500,000  
3) Comisión : US DLS 56,250

20.- FIRST INTERSTATE BANK OF OREGON, N.A. - Portland

Télex : 360188  
Atención : Mike Burns - Assistant Vice President  
Dirección : P.O. Box 3131 - Portland - Oregon 97208  
Teléfono : 503-225-2506

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 4,000,000  
3) Comisión : US DLS 10,000

21.- THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON - Boston

Télex : 940581  
Atención : Henry H. Frothingham - Vice President  
Dirección : 100 Federal Street - Boston - Massachusetts 02110  
Teléfono : 617-434-8203

1) Fecha télex compromiso : 09.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 47,180,000  
3) Comisión : US DLS 117,950

22.- THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO - Chicago

Télex : 440289  
Atención : Bruno R. Martin - Vice President  
Dirección : Moneda 970 - Piso 20 - Santiago - Casilla 349-V-Correo 21  
Teléfono : 727357 - 723178

1) Fecha télex compromiso : 23.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000  
3) Comisión : US DLS 2,500

23.- THE FIRST NATIONAL BANK OF MARYLAND - Baltimore

Télex : ITT 023 FNBINTL BAL C  
Atención : David B. Cooke  
Dirección : P.O. Box 17086 (Light and Redwood Streets) Baltimore - Maryland 21201  
Teléfono : 87 600 FNB INTL BAL

1) Fecha télex compromiso : 01.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 4,000,000  
3) Comisión : US DLS 10,000

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

---

24.- FIRST NATIONAL BANK OF MINNEAPOLIS - Minneapolis

Télex : 290169  
Atención : Frederick A. Manger  
Dirección : First Bank Place 6 Fe. 105 - Minneapolis - Mn. 55480  
Teléfono : 612-370-4470  
1) Fecha télex compromiso : 24.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 500,000  
3) Comisión : US DLS 1,250

25.- FIRST PENNSYLVANIA BANK, N.A. - Philadelphia

Télex : 834278  
Atención : John D. Rogers  
Dirección : 16th. and Market Streets - Philadelphia - Pa. 19101  
Teléfono : 215-786-8446  
1) Fecha télex compromiso : 10.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 5,000,000  
3) Comisión : US DLS 12,500

26.- FIRST TENNESSEE BANK N.A. - Memphis

Télex : 53834  
Atención : Penny M. Ronbion - Vice President  
Dirección : 165 Madison Av. 9th Floor Memphis - Tn. 38103  
Teléfono : 901-523-4420  
1) Fecha télex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 2,000,000  
3) Comisión : US DLS 5,000

27.- FIRST UNION NATIONAL BANK - Charlotte

Télex : 572422  
Atención : William F. Morgan - Int'l Banking Rep.  
Dirección : First Union Plaza - Corp. 14 Charlotte - N.C. 28288  
Teléfono : 704-374-7036  
1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 500,000  
3) Comisión : US DLS 1,250

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

28.- FIRST WISCONSIN NATIONAL BANK OF MILWAUKEE - Milwaukee

Télex : 6878005  
Atención : Horner H. Farías - Vice President  
Dirección : 777 E. Wisconsin Av. - Milwaukee - Wisconsin 53092

1) Fecha télex compromiso : 15.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 500,000  
3) Comisión : US DLS 1,250

29.- IRVING TRUST COMPANY - New York

Télex : RCA 232241 - ITT 420268 - WVI 62832  
Atención : Michael Sandor - Vice President  
Rafael Ramos - Assistant Vice President  
Dirección : One Wall Street - New York - N.Y. 10015  
Teléfono : 212-487-5574  
212-487-4975

1) Fecha télex compromiso : 01.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 28,200,000  
3) Comisión : US DLS 70,500

30.- MANUFACTURERS HANOVER TRUST COMPANY - New York

Télex : MANTRUST - New York  
Atención : Dalila N. Rodríguez - Vice President  
Dirección : 270 Park Avenue - 8th Floor - New York - N.Y.  
Teléfono : 212-286-3069

1) Fecha télex compromiso : 03.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 160,500,000  
3) Comisión : US DLS 401,250

31.- MANUFACTURERS NATIONAL BANK OF DETROIT - Detroit

Télex : 235796 - 235808  
Atención : Douglas A. Ransdell - Vice President  
Dirección : 100 Renaissance Center - 12th Floor - Detroit - Michigan 48243  
Teléfono : 313-222-3190

1) Fecha télex compromiso : 08.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 2,310,000  
3) Comisión : US DLS 5,775

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

32. - MARINE BANK, N.A. - Milwaukee

Télex : 26835  
Atención : Jack E. Schall - Assistant Vice President  
Dirección : 111 E. Wisconsin Av. - P.O. Box 975 - Milwaukee - Wisconsin 53201  
Teléfono : 414-765-3086  
1) Fecha télex compromiso : 08.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 2,000,000  
3) Comisión : US DLS 5,000

33. - MARINE MIDLAND BANK, N.A. - New York

Télex : RCA 232332 - 232550 - WVI 62822  
Atención : Lawrence W. Timmins - Vice President  
Roberto Rodríguez - Assistant Int'l Banking Officer Latin American  
Division - 7th Floor.  
Teléfono : 212-440-1524  
212-440-5487  
1) Fecha télex compromiso : 03.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 37,300,000  
3) Comisión : US DLS 93,250

34. - MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY - New York

Télex : RCA 232 194 - ITT 420 230  
Atención : Gaetano R. Vicinelli - Vice President  
Dirección : 23 Wall Street - 2nd. Floor - New York - N.Y. 10015  
Teléfono : 212-483-3515  
1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 75,500,000  
3) Comisión : US DLS 188,750

35. - NATIONAL BANK OF NORTH AMERICA - New York

Télex : RCA 232369 - ITT 420135 - WVI 62610  
Atención : John B. Hughes - Vice President  
Michael C. Mc. Donough - Banking Officer  
Dirección : 80 Pine Street - New York - N.Y. 10005  
Teléfono : 212-623-6609 212-623-4058  
1) Fecha télex compromiso : 31.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,570,293  
3) Comisión : US DLS 3,925.73



36.- NATIONAL CITY BANK - Cleveland

Télex : 212537  
Atención : P.M. Bates  
Dirección : P.O. Box 5101 - Cleveland - Ohio 44101  
Teléfono :

- 1) Fecha télex compromiso : 25.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 500,000
- 3) Comisión : US DLS 1,250

37.- NCNB NATIONAL BANK - Charlotte

Télex : 575297  
Atención : Myra Trask - Assistant Vice President  
Dirección : One NCNB Plaza - Charlotte - NC 28255  
Teléfono : 704-374-8033

- 1) Fecha télex compromiso : 23.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 2,700,000
- 3) Comisión : US DLS 6,750

38.- THE NORTHERN TRUST COMPANY - Chicago

Télex : 4330393  
Atención : R.W. Wiarda  
D.E. Dickey  
Dirección : 50 South La Salle St. - Chicago - IL 60675  
Teléfono : 312-444-3380  
312-444-3386

- 1) Fecha télex compromiso : 24.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 6,850,000
- 3) Comisión : US DLS 17,125

39.- NORWEST BANK MINNEAPOLIS, NA - Minneapolis

Télex : 290734  
Atención : J.P. Rodrigues - Int'l Dept.  
Dirección : 8th. and Marquette Av. - Minneapolis - Mn 55479  
Teléfono : 612-372-8541

- 1) Fecha télex compromiso : 23.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 6,218,000
- 3) Comisión : US DLS 15,545

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

40.- PAN AMERICAN BANK, NA - Miami

Télex : 519434  
Atención : José Calienes - Vice President  
Dirección : 150 S.E. 3rd. Av. - Miami - Florida 33131  
Teléfono : 5775520

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 672,000  
3) Comisión : US DLS 1,680

41.- PITTSBURGH NATIONAL BANK - Pittsburgh

Télex : 866533  
Atención : Rossina Seip  
Dirección : 900 Pittsburgh Nat'l Building Fifth Av. and Wood Street -  
Pittsburgh, Pa. 15222  
Teléfono : 412-355-8432

1) Fecha télex compromiso : 13.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 5,500,000  
3) Comisión : US DLS 13,750

42.- PROVIDENT NATIONAL BANK - Philadelphia

Télex :  
Atención : Richard Lupton - Vice President  
Dirección : Broad and Chestnut Streets - P.O. Box 7240 Philadelphia, Pa. 19101  
Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 2,516,775  
3) Comisión : US DLS 6,291.94

43.- REPUBLICBANK DALLAS - Dallas

Télex : 73358  
Atención : Wendell Spence - Vice President  
Dwight D. Wilkes - Assistant Vice President -Int'l Dept.  
America's Division, 5-T  
Dirección : P.O. Box 225961 - Dallas - Texas 75265  
Teléfono : Mr. Spence 214-653-6888  
Mr. Wilkes 214-653-6200

1) Fecha télex compromiso : 09.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 34,100  
3) Comisión : US DLS 85.25

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

---

44.- SEATTLE FIRST NATIONAL BANK - Seattle

Télex : 320249 -320143  
Atención : W.S. Hays  
          : S. Simmons  
Dirección : P.O. Box 3586 - Seattle - Wa 98124  
Teléfono : 206-583-2036  
          : 206-583-4722

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 791,000  
3) Comisión : US DLS 1,977.50

45.- SECURITY PACIFIC NATIONAL BANK - Los Angeles

Télex : 674343  
Atención : Dirk Burghout - Vice President  
Dirección : 333 SO Hope St. - Los Angeles - Ca. 90071  
Teléfono : 213-613-5468

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 32,056,000  
3) Comisión : US DLS 80,140

46.- SHAWMUT BANK OF BOSTON - Boston

Télex : 6817133 - 6817154  
Atención : Cynthia W. Sanford - Int'l Officer Int'l Division  
Dirección : 1 Federal St. - Boston - Ma. 02211  
Teléfono : 617-292-3471

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,210,414.82  
3) Comisión : US DLS 3,026.04

47.- SOUTHEAST BANK, N.A. - Miami

Télex : 441013  
Atención : Marinus D. Otte - Ina B. Paiva  
Dirección : 100 S. Biscayne Blvd. - Miami - Fla. 33131  
Teléfono : 305 577 3652

1) Fecha télex compromiso : 03.08.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,169,610  
3) Comisión : US DLS 2,924.03

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

48.- TEXAS COMMERCE BANK, N.A. - Houston

Télex : 775418  
Atención : Susan del Carpio  
Tim Conner  
Dirección : P.O. Box 2558 - Houston - Texas 77252  
Teléfono : 713-236-5809  
713-236-4267

1) Fecha télex compromiso : 09.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 35,000  
3) Comisión : US DLS 87.50

49.- UNION BANK - Los Angeles

Télex : WVI 674423 - TRT 188185 - 188186  
Atención : William D. Snyder - Vice President  
Gregory M. Booth - Assistant Vice President  
Dirección : 445 South Figueroa Street - 15th Floor- Los Angeles, California 90012  
Teléfono : 213-236-5949  
213-236-5950

1) Fecha télex compromiso : 28.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 100,000  
3) Comisión : US DLS 250

50.- UNION CHELSEA NATIONAL BANK - New York

Télex : 238604  
Atención : Francisco L. del Valle-Vice President  
Dirección :  
Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 19.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 800,000  
3) Comisión : US DLS 2,000

51.- UNION TRUST COMPANY OF MARYLAND - Baltimore

Télex : 87638  
Atención : Carlos G. Escudero - Vice President Int'l  
Dirección : 1 North Charles Street Blaustein Building - 10th Floor - Baltimore -  
Maryland 21201  
Teléfono : 301-332-5771

1) Fecha télex compromiso : 09.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000  
3) Comisión : US DLS 2,500

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

---

52.- WELLS FARGO BANK - San Francisco

Télex : ITT 470004  
Atención : William D. Hayes - Vice President  
Dirección : 420 Montgomery St. - San Francisco - California 94163  
Teléfono : 415-396-5018

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,728,000  
3) Comisión : US DLS 4,320

53.- COMMERCE UNION BANK (\*)

Télex :  
Atención :  
Dirección :  
Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 08.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 601,030  
3) Comisión : US DLS 1,502.58

54.- FLAGSHIP NATIONAL BANK OF MIAMI

Télex : FLAGUS33  
Atención : Michael Patti  
Dirección : 777 Brickell Av.- Miami - Fla 33131  
Teléfono : 305 579 7245

1) Fecha télex compromiso : 30.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 2,000,000  
3) Comisión : US DLS 5,000

55.- PHILADELPHIA NATIONAL BANK

Télex : 845153  
Atención : Mariana E. Wilson  
Dirección : Broad and Chestnut Philadelphia - Pa  
Teléfono : 215629 3926

1) Fecha télex compromiso : 08.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 8,493,203  
3) Comisión : US DLS 21,233.50

\* Información fue enviada por Mantrust, por esta razón no tenemos más antecedentes.

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

---

56.- HARRIS TRUST AND SAVINGS BANK - Chicago

Télex : 25 3440  
Atención : Kenneth J. Davis  
          : B. Craig Travelstead  
Dirección : 111 West Monroe Street  
          : POBox 755 - Chicago - Il 60690  
Teléfono : 312 461 3768

1) Fecha télex compromiso : 28.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 2,000,000  
3) Comisión : US DLS 5,000

57.- FIRST NATIONAL STATE OF NEW JERSEY - Newark

Télex : 177781  
Atención : Gerald J. Galdieri - V.P.  
Dirección : 550 Broad Street - Newark - New Jersey 07101  
Teléfono : 201 565 5778

1) Fecha télex compromiso : 02.08.83  
2) Monto compromiso : USDLS 4,300,000  
3) Comisión : USDLS 10,750

CANADA

1.- BANK OF MONTREAL - Toronto

Télex : 06 22735  
Atención : Carlos E. Garin - Vice President Government and Correspondent  
Accounts  
Dirección : First Canadian Place, 19th. Floor - Toronto - Ontario  
Teléfono : 416-867-4852

1) Fecha télex compromiso : 10.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 23,542,211  
3) Comisión : US DLS 58,855.53

2.- THE BANK OF NOVA SCOTIA - Toronto

Télex : 0622106 - 0622318  
Atención : David Hilton - General Manager Int'l  
John Lightbody - Latin American Region  
Dirección : 44 King Street West Toronto - Ontario  
Teléfono : 416-866-7056  
416-866-5942

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 631,140  
3) Comisión : US DLS 1,577.85

3.- THE CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE - Toronto

Télex : 06524116  
Atención : T.W. Desson - Superintendent Bank Credits Int. Credit Dept.  
Dirección : Commerce Court - Toronto - Canadá  
Teléfono : 416-862-3684

1) Fecha télex compromiso : 15.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 95,566  
3) Comisión : US DLS 238.92

4.- NATIONAL BANK OF CANADA - Montreal

Télex : 05560851  
Atención : Marcel O. Greder - Int'l Division  
Dirección : 500, Place D'Armes - Montreal  
Teléfono : 514-281-6892

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 511,000  
3) Comisión : US DLS 1,277.50

5.- THE ROYAL BANK OF CANADA - Coral Gables

Télex : 441048 - 441277 - 441652  
Atención : J. Keith Talbot - Vice President Sovering Risks  
Philip Tingle - Manager Lending  
Dirección : 2199 Ponce de León Boulevard - Coral Gables - Fla.  
Teléfono : 305-442-1242

1) Fecha télex compromiso : 01.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 14,000,542  
3) Comisión : US DLS 35,001.36

6.- TORONTO DOMINION BANK - Toronto

Télex : 06524267  
Atención : J.V.S. Do Rosario - Latin American and Caribbean Division  
A.W. Jack  
Dirección : 55 King Street West and Bay Streets - Toronto  
Teléfono : 416-866-2121  
416-866-2091

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 160,000  
3) Comisión : US DLS 400



INGLATERRA

1.- BARCLAYS BANK INTERNATIONAL LIMITED - London

Télex : 885995 - 887597  
Atención : Sovereign Lending - Int'l Finance Division  
Dirección : 54 Lombard Street - London EC3P3AH  
Teléfono : 01-283-8989

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 11,253,000  
3) Comisión : US DLS 28,132.50

2.- GRINDLAYS BANK PLC - London

Télex : 885043  
Atención : John D. Macmahon - Senior Manager  
Dirección : Minerva House P.O. Box 7 - Montague Close - London S.E. 1  
Teléfono : 6260545

Télex : 666370 - 424531 - 127514  
Atención : G.N. Pack  
E. Klurfan  
Dirección : 535 Madison Av. - New York - N.Y. 10022  
Teléfono : 212-308-1015

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 11,038,000  
3) Comisión : US DLS 27,595

3.- J. HENRY SCHRODER WAGG AND CO. LTD. - London

Télex : 885029  
Atención : Lord Charles Cecil  
Chris Lawrie  
Dirección :  
Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 19.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 3,000,000  
3) Comisión : US DLS 7,500

4.- LLOYDS BANK INTERNATIONAL LTD. - London

Télex : 888421  
Atención : C.J. Murphy  
A.S. Winckler  
Dirección : 40-66 Queen Victoria Street - London EC 4P 4 EL  
Teléfono : 01-248-9822

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 53,286,789  
3) Comisión : US DLS 133,216.97

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

---

5.- MIDLAND BANK PLC - London

Télex : 888401  
Atención : M.R. Burgess - Senior Executive - Latin American Region  
          : T.J. Redman - Senior Executive Loan Syndication Dept.  
Dirección : 110 Cannon Street - London  
Teléfono : 01-623-9393

- 1) Fecha télex compromiso : 17.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 12,750,000
- 3) Comisión : US DLS 31,875

6.- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC - London

Télex : 885361  
Atención : Brian Chamberlain - Manager Sovereign Risk Unit  
Dirección : Int'l Banking Division - Level 18, Nat'l Westminster Tower -  
          : 25 Old Broad Street - London EC 2N 1HQ  
Teléfono : 920 1491

- 1) Fecha télex compromiso : 20.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 203,000
- 3) Comisión : US DLS 507.50

ALEMANIA FEDERAL

1.- BADISCHE KOMMUNALE LANDESBANK - GIROZENTRALE - Mannheim

Télex : 463242  
Atención : Syring  
Dirección : Augustaanlage 3 - 6800 Mannheim 1  
Teléfono : 0621 458 858

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,500,000  
3) Comisión : US DLS 3,750

2.- BANK FUER GEMEINWIRTSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT - Frankfurt/M

Télex : 4122152  
Atención : Garrels  
Scholl  
Dirección : Post fach 110222 - 6000 Frankfurt/M 11  
Teléfono : 611-258-6140  
611-258-6147

1) Fecha télex compromiso : 01.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,269,000  
3) Comisión : US DLS 3,172.50

3.- BAYERISCHE HYPOTHEKEN - UND WESCHSEL BANK A.G. - Muenchen

Télex : 52865 - 35  
Atención : Peter Abenthum - Foreign Manager  
Dirección : Theatinestr 11, 8000 Muenchen 2  
Teléfono : 089-2366-8317

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 225,000  
3) Comisión : US DLS 562.50

4.- BAYERISCHE LANDESBANK - GIROZENTRALE - Muenchen

Télex : 52862 70  
Atención : Joachim Armbruster  
Kurt Olbert  
Dirección : Brienner Strasse 18 - 8000 Muenchen 2  
Teléfono : 21713868  
21713869

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000  
3) Comisión : US DLS 2,500

5.- BAYERISCHE VEREINSBANK - Munich

Télex : 529921  
Atención : Ritscher  
          : Waehner  
Dirección : Kardinal - Faulhaberstr. 1-Munich  
Teléfono : 2132 - 6226  
          : 2132 - 5349

- 1) Fecha télex compromiso : 19.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000
- 3) Comisión : US DLS 2,500

6.- COMMERZBANK A.G. - Frankfurt/M

Télex : 4152530  
Atención : Ulrich Weicht  
Dirección : Neue Mainzer Str. 32 - 36  
Teléfono : 1362 - 2938

- 1) Fecha télex compromiso : 31.05.83
- 2) Monto compromiso : DM 36,000,000 (US DLS 14,292,520 aprox.)
- 3) Comisión : DM 90,000 (US DLS 35,731.30 aprox.)

7.- CONRAD HINRICH DONNER BANK - Hamburg

Télex : 2161216  
Atención : Schuette  
          : Hoefler  
Dirección : Ballindamm 27, 2000 Hamburg 1  
Teléfono : 3017 220

- 1) Fecha télex compromiso : 06.06.83
- 2) Monto compromiso : DM 223,000 (US DLS 86,910 aprox.)
- 3) Comisión : DM 557.50 (US DLS 217.28 aprox.)

8.- DEUTSCHE BANK A.G. - Frankfurt/M

Télex : 417 300  
Atención : M. Murtfeld - Senior Vice President  
Dirección : Junghofstrasse 5 - 11 - 6000 Frankfurt Frankfurt/M  
Teléfono : 06112141

- 1) Fecha télex compromiso : 26.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 47,142,000
- 3) Comisión : US DLS 117,855

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

9.- D.G. BANK - Frankfurt

Télex : 41229-0  
Atención :  
Dirección : Wiesenhuettenstrasse 10, 6000 Frankfurt  
Teléfono :

- 1) Fecha télex compromiso : 28.06.83
- 2) Monto compromiso : DM 433,714 (US DLS 170,871 aprox.)
- 3) Comisión : DM 1,084.29 (US DLS 427.18 aprox.)

10.- DRESDNER BANK A.G. - Frankfurt/M

Télex : 41524-0  
Atención : Franz Zlamal  
Dirección : D-6000 Frankfurt/M 11  
Teléfono : 611-263-4397

- 1) Fecha télex compromiso : 30.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 8,980,000
- 3) Comisión : US DLS 22,450

11.- HESSISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE - Frankfurt

Télex : 415291 - 45  
Atención : G. Liebschwager  
Dirección : Junghofstr. 18-26, 6000 Frankfurt/M  
Teléfono : 0611-132-2003

- 1) Fecha télex compromiso : 08.06.83
- 2) Monto compromiso : DM 1,400,000 (US DLS 545,580 aprox.)
- 3) Comisión : DM 3,500 (US DLS 1,363.95 aprox.)

12.- IBERO - AMERIKA BANK AKTIENGESELLSCHAFT - Bremen

Télex : 244899  
Atención : Wolfgang Schroeter  
Dirección : Domshof 14/15, D-2800 Bremen 1  
Teléfono : 421-36791

- 1) Fecha télex compromiso : 25.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 336,446
- 3) Comisión : US DLS 841.12

13.- VEREINS UND WESTBANK A.G. - Hamburg

Télex : 215 164-0  
Atención : Herrn Sieghard Cravan  
Dirección : Alter Wall 20-32, 2000 Hamburg 11  
Teléfono : 3692 2460

- 1) Fecha télex compromiso : 06.06.83
- 2) Monto compromiso : DM 1,449,000 (US DLS 564,802 aprox.)
- 3) Comisión : DM 3,622.50 (US DLS 1,412 aprox.)

SUIZA

1.- CREDIT SUISSE - Zuerich

Télex : 812412 - 813512  
Atención : A.F. Orelli  
G. de Vecchi  
Dirección : Paradeplatz 8, 8001 Zuerich  
Teléfono : 2155130  
2156769

- 1) Fecha télex compromiso : 20.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 18,000,000
- 3) Comisión : US DLS 45,000

2.- SWISS BANK CORPORATION - Zuerich

Télex : 812581  
Atención : R.S. Merten - Senior Vice President  
Dirección :  
Teléfono :

- 1) Fecha télex compromiso : 02.06.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 50,200,000
- 3) Comisión : US DLS 125,500

3.- UNION BANK OF SWITZERLAND - Zuerich

Télex : 813811  
Atención : F.J. Jaeggi - First Vice President  
Dirección : Bahnhofstrasse 45, 8021 Zuerich  
Teléfono : 2342817

- 1) Fecha télex compromiso : 20.05.83
- 2) Monto compromiso : F.S. 59,000,000 (US DLS 28,536,900 aprox.)
- 3) Comisión : F.S. 147,500 (US DLS 71,342.25 aprox.)

FRANCIA

1.- BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR - Paris

Télex : 660 370 F  
Atención : Michel Chatelain, Fonde du Pouvoir  
Dirección : 21 Boulevard Haussmann - 75009 Paris  
Teléfono : 247 4228

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 12,160,930  
3) Comisión : US DLS 30,402.33

2.- BANQUE NATIONALE DE PARIS - Paris

Télex : 660 365 F  
Atención : F. Brunot  
L. Deschamps  
C. Haberer  
Dirección : 20 BLD des Italiens - 75009 Paris  
Teléfono : 1 244 5775

1) Fecha télex compromiso : 20.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 500,000  
3) Comisión : US DLS 1,250

3.- BANQUE SUDAMERIS - Paris

Télex : 641669  
Atención : N. Arculeo  
R. Richemond  
Dirección : 4, Rue Meyerbeer - 75009 Paris  
Teléfono : 5237222

1) Fecha télex compromiso : 19.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 635,689  
3) Comisión : US DLS 1,589.22

4.- CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL - Paris

Télex : 290 692  
Atención : M. Patrick Schneider  
Dirección : 66, Rue de la Victoire - 75009 Paris  
Teléfono : 1 2809416

1) Fecha télex compromiso : 19.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 146,890  
3) Comisión : US DLS 367.23

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

---

5.- CREDIT LYONNAIS - Paris

Télex : 230951  
Atención : M. Meynial  
          C. Pasquier  
Dirección : 19, Boulevard des Italiens - 75009 Paris  
Teléfono : 295 2364

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 387,000  
3) Comisión : US DLS 967.50

6.- SOCIETE GENERALE - Paris

Télex : 642948  
Atención : J. Peter  
          C. Suchet  
Dirección : 3, Rue Lafayette - 75009 Paris  
Teléfono : 298 5809

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 363,000  
3) Comisión : US DLS 907.50



ESPAÑA

1.- BANCO ATLANTICO S.A. - Madrid

Télex : 27413 - 28437 - 22218  
Atención : Juan Francisco Seco  
Dirección : Gran Vía 48 - 6th. Floor - Madrid  
Teléfono : 2419450  
2422400

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 4,819,867  
3) Comisión : US DLS 12,049.67

2.- BANCO DE BILBAO - Miami Branch

Télex : 264207  
Atención : Daniel Baldor  
Dirección : One Biscayne Tower - 2 South Biscayne Boulevard - Miami - Fla. 33131  
Teléfono : 3717544

1) Fecha télex compromiso : 30.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 827,000  
3) Comisión : US DLS 2,067.50

3.- BANCO DE SANTANDER - Madrid

Télex : 46866  
Atención : Guillermo Garriz  
Dirección : Alcalá 37 - Madrid 14  
Teléfono : 232 6800  
232 7210  
221 4960

1) Fecha télex compromiso : 26.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 8,000,000  
3) Comisión : US DLS 20,000

4.- BANCO DE VISCAYA (\*)

Télex :  
Atención :  
Dirección :  
Teléfono :

1) Fecha télex compromiso :  
2) Monto compromiso : US DLS 886,000  
3) Comisión : US DLS 2,215

\* Información fue enviada por Mantrust, por esta razón no tenemos más antecedentes

5.- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA - Madrid

Télex : 48739  
Atención : José Muñoz Vargas  
Ramiro Mato  
Dirección : Goya 14 - Madrid 2  
Teléfono : 4310045

1) Fecha télex compromiso : 31.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000  
3) Comisión : US DLS 2,500

6.- BANCO HISPANO AMERICANO - Madrid

Télex : 44079  
Atención : Ramón Jaraba  
Vicente Cabeza  
Dirección : Marqués de Villamagna - Madrid  
Teléfono : 4318158

1) Fecha télex compromiso : 15.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 406,000  
3) Comisión : US DLS 1,015

7.- BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO - Madrid

Télex : 23914 - 42969  
Atención : Santiago Pardo  
Manuel de Villena  
Dirección : Calle Profesor Waksman, 9- Madrid-16  
Teléfono : 4576500  
4576504  
4576695  
4576880

1) Fecha télex compromiso : 17.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 50,000  
3) Comisión : US DLS 125

8.- BANCO URQUIJO - New York Agency

Télex : WVI 620506 - RCA 232824  
Atención : Francisco Pini - Vice President  
Dirección : One Liberty Plaza - 45th. Floor - N. York  
Teléfono : 212 79 19500

1) Fecha télex compromiso : 31.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,263,335  
3) Comisión : US DLS 3,158.34

ITALIA

1.- BANCA COMMERCIALE ITALIANA - Milán

Télex : 310080  
Atención : Giorgio Botti - Chief Manager  
          Marco Biffi - Assistant Manager  
Dirección : Piazza della Scala, 6 - Milán  
Teléfono : 8850

1) Fecha télex compromiso : 03.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 360,000  
3) Comisión : US DLS 900

2.- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO - Rome

Télex : 680549  
Atención : U. Masini  
          G. Cao Pinna  
Dirección : Vía Veneto 56 - Rome  
Teléfono : 49721

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 41,117,000  
3) Comisión : US DLS 102,792.50

3.- BANCO DI ROMA - Rome

Télex : 612019  
Atención : Macri  
          Coppini  
Dirección : Largo Chigi 19 - 3 Piano - Rome  
Teléfono : 6798751

1) Fecha télex compromiso : 05.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 37,870,000  
3) Comisión : US DLS 94,675

4.- CREDITO ITALIANO - Milano

Télex : 320417  
Atención : Antonio Gatti - Area Officer Int'l Division  
Dirección : Piazza Cordusio 2 20121 Milano  
Teléfono : 02/88623124

1) Fecha télex compromiso : 31.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 600,000  
3) Comisión : US DLS 1,500

BELGICA

1.- BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE (BEAL) S.A. - Brussels

Télex : 22431  
Atención : Mr. Genie  
          MMe. des Cressonnières  
Dirección : Rue de L'Association 59 - 1000 Brussels  
Teléfono : 02/2190015

1) Fecha télex compromiso : 27.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 6,395,874.10  
3) Comisión : US DLS 15,989.69

2.- KREDIETBANK N.V. - Brussels

Télex : 24078  
Atención : Luc Flamee  
          Etienne Van de Kauter  
Dirección : Area Management Division - Arenbergstraat 7 B-1000 Brussels  
Teléfono : 2 517 4742  
          2 517 4254

1) Fecha télex compromiso : 14.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 23,060  
3) Comisión : US DLS 57.65

3.- SOCIETE GENERALE DE BANQUE S.A. - Brussels

Télex : 61050  
Atención : Ph. Du Parc  
          M. Bandoux  
Dirección : 3, Montagne du Parc - 1.000 Brussels  
Teléfono : 02 516 2111

1) Fecha télex compromiso : 16.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 238,700  
3) Comisión : US DLS 596.75

AUSTRIA

1.- CREDITANSTALT BANKVEREIN - Vienna

Télex : 133030  
Atención : H. Wener  
          : T. Plank  
Dirección : Schottengasse 6 A-1010 Vienna  
Teléfono : 66220

- 1) Fecha télex compromiso : 26.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 200,000
- 3) Comisión : US DLS 500

2.- OESTERREICHISCHE LAENDERBANK A.G. - Vienna

Télex : 115561  
Atención : A. Eduardoff  
          : S. Stadler  
Dirección : AM HOF 2 - 1010 Vienna  
Teléfono : 6624 3826  
          : 6624 3215

- 1) Fecha télex compromiso : 27.05.83
- 2) Monto compromiso : A.S. 2,500,000 (US DLS 140,000 aprox.)
- 3) Comisión : A.S. 6,250 (US DLS 350 aprox.)

HOLANDA

1.- ALGEMENE BANK NEDERLAND N.V. - Amsterdam

Télex : 13396  
Atención : J.B. Brugman  
E. Wen  
Dirección : Vijzelstraat 32 - P.O. Box 669 1000 EG Amsterdam  
Teléfono : 020-294003  
020-292457

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,119,233  
3) Comisión : US DLS 2,798.08

2.- CREDIT LYONNAIS BANK NEDERLAND N.V. - Rotterdam

Télex : 23460 - 26672  
Atención : K.J.W. Van den Broek  
Dirección : Postbus 1045 - 3000 BA Rotterdam Int'l Division  
Teléfono : 10 694287

1) Fecha télex compromiso : 05.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 2,384,273  
3) Comisión : US DLS 5,960.68

DINAMARCA

1.- COPENHAGEN HANDELSBANK A/S - Copenhagen

Télex : 12186 J  
Atención : Bent Ditlev Jensen  
Dirección : 2, Holmens Kanal - DK- 1091- Copenhagen K  
Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 24.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 50,000  
3) Comisión : US DLS 125

2.- DEN DANSKE BANK AF 1871 AKTIESELSKAB - Copenhagen

Télex : 19353  
Atención : Robert G. Olsen  
Dirección : 12, Holmens Kanal - 1092 - Copenhagen K  
Teléfono : 01 156500

1) Fecha télex compromiso : 25.05.83  
2) Monto compromiso : US DLS 38,000  
3) Comisión : US DLS 95

SUECIA

1.- GOTABANKEN - Stockholm

Télex : 19420  
Atención : Owe Wenner - Senior Vice President  
Dirección : Box 7834 - S-103 98 - Stockholm  
Teléfono : 46-8-7800219

- 1) Fecha télex compromiso : 26.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 17,000
- 3) Comisión : US DLS 42.50

2.- POST - OCH KREDITBANKEN, PKBANKEN - Stockholm

Télex : 13446  
Atención : Staffan Olsson  
Ann Johanson  
Dirección : S-103 71 - Stockholm  
Teléfono : 8-7818268

- 1) Fecha télex compromiso : 11.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 25,000
- 3) Comisión : US DLS 62.50

3.- SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN - Stockholm

Télex : 11000  
Atención : Gunilla Kaellner  
Pedro Ekeroth  
Dirección : SEB Int'l - S - 106 40 Stockholm  
Teléfono : 46-8 763 83 65

- 1) Fecha télex compromiso : 27.05.83
- 2) Monto compromiso : SEK 3,800,000 (US DLS 505,722 aprox.)
- 3) Comisión : SEK 9,500 (US DLS 1,264.31 aprox.)

4.- SVENSKA HANDELSBANKEN - Stockholm

Télex : 11090  
Atención : Goeran Bohlin  
Dirección : S - 103 28 Stockholm  
Teléfono : 46 - 8 - 7692321

- 1) Fecha télex compromiso : 06.06.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 375,000
- 3) Comisión : US DLS 937.50



FINLANDIA

1.- UNION BANK OF FINLAND LTD. - Helsinki

Télex : 124407  
Atención : Esa Linna - Area Manager  
Dirección : P.O. Box 868 SF00101 Helsinki 10  
Teléfono : 358-0-1652564

- 1) Fecha télex compromiso : 27.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 100,000
- 3) Comisión : US DLS 250

PERU

1.- ARAB LATIN AMERICAN BANK - ARLABANK - Lima

Télex : 25138 - 25117  
Atención : Raúl de Andrea - Senior Manager  
Manuel Llosa - Manager  
Dirección : Juan de Arona 830, San Isidro P.O. Box 10070 - Lima 1  
Teléfono : 413150

- 1) Fecha télex compromiso : 17.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 12,700,000
- 3) Comisión : US DLS 31,750

2.- BANCO INDUSTRIAL DEL PERU - Lima

Télex : 20092 - 25258 - 25482  
Atención : Peggy C. Baldwin  
Dirección : Jr. Lampa 535 - Lima  
Teléfono : 274635

- 1) Fecha télex compromiso : 28.06.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 11,650
- 3) Comisión : US DLS 29.13

ARGENTINA

1.- BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. - Buenos Aires

Télex : 18120  
Atención : Int'l Division  
Dirección : Reconquista 100 - Buenos Aires  
Teléfono : 340971

1) Fecha télex compromiso : 12.07.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,608.75  
3) Comisión : US DLS 4.02

PANAMA

1.- BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA ( Panamá ) S.A.

Télex : 2613  
Atención : Julio Antelo  
Dirección : Torre Banco Unión - Piso 11  
Teléfono : 692233

- 1) Fecha télex compromiso : 23.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000
- 3) Comisión : US DLS 2,500

COLOMBIA

1.- BANCO CAFETERO INTERNATIONAL CORP. - New York

Télex : 238455  
Atención : Gilly S. Cultrera - Vice President  
Dirección :  
Teléfono :

1) Fecha télex compromiso : 27.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 1,000,000  
3) Comisión : US DLS 2,500

2.- BANCO DE BOGOTA TRUST COMPANY - New York

Télex : 425276  
Atención : María Firpi  
Dirección : 375 Park Avenue New York - N.Y.  
Teléfono : 212-826-0250 Ext. 326

1) Fecha télex compromiso : 23.06.83  
2) Monto compromiso : US DLS 4,800,000  
3) Comisión : US DLS 12,000

JAPON

1.- THE BANK OF TOKYO, LTD. - Tokyo

Télex : 222 351  
Atención : Tadahiro Asami - Deputy General Manager Int'l Investment Division  
Dirección : 6-3 Nihombashi Hongokuchō 1-chōme Chūō-Ku, Tokyo  
Teléfono : 813-245-0645  
813-245-0890

- 1) Fecha télex compromiso : 23.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 59,383,000
- 3) Comisión : US DLS 148,457.50

2.- THE DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD. - Tokyo

Télex : J-22379 - J-22315 - J-28910  
Atención : Jihei Murata  
Dirección : 1-1-5 Uchisaiwaicho, Chiyoda-ku Tokyo  
Teléfono : 03-596-2405

- 1) Fecha télex compromiso : 06.06.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 2,500,000
- 3) Comisión : US DLS 6,250

3.- THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN, LTD. - Tokyo

Télex : J 22325  
Atención : Yuzi Susuki - Manager Int'l Dept.  
Dirección : 1-3-3 Marunouchi Chiyoda-ku - Tokyo  
Teléfono : 03-214-111 Ext. 6461

- 1) Fecha télex compromiso : 24.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 30,000,000
- 3) Comisión : US DLS 75,000

4.- MITSUBISHI TRUST AND BANKING CORP. - Tokyo

Télex : J 24259  
Atención : Yuzo Mukoyama  
Dirección : 4-5 Marunouchi 1-chōme-Chiyoda-ku - Tokyo 100  
Teléfono : 03-212-1211

- 1) Fecha télex compromiso : 23.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 141,000
- 3) Comisión : US DLS 352.50

5.- THE SANWA BANK, LTD. - Tokyo

Télex : 23320  
Atención : Taro Kawamura  
Dirección : 1-1-1 Otemachi, Chiyoda-ku - Tokyo  
Teléfono : 03.216-3111

- 1) Fecha télex compromiso : 08.06.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 350,000
- 3) Comisión : US DLS 875

6.- THE TOKAI BANK, LTD. - Tokyo

Télex : J 29234  
Atención : Arata Murakami - Overseas Business Development Division  
Dirección : 6-1 Otemachi 2-chome - Chiyoda-ku - Tokyo  
Teléfono : 03-242-2111 ext. 2886

- 1) Fecha télex compromiso : 23.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 220,000
- 3) Comisión : US DLS 550

HONG KONG

1.- THE HONG KONG AND SHANGAI BANKING CORP. - Hong Kong

Télex : 420875  
Atención : C.R. Selby - Executive Vice President and Manager  
Dirección : 5 World Trade Center, New York, N.Y. 10048  
Teléfono : 212-938-3100

- 1) Fecha télex compromiso : 06.07.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 5,600,000
- 3) Comisión : US DLS 14,000



AUSTRALIA

1.- AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP LTD. - Melbourne

Télex : 39920  
Atención : Senior Manager Int'l Finance  
Dirección : 11/55 Collins Street Melbourne - Victoria  
Teléfono : 658 2955

- 1) Fecha télex compromiso : 24.05.83
- 2) Monto compromiso : US DLS 2,000,000
- 3) Comisión : US DLS 5,000